



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS
UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA,
MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE CENTRO, TABASCO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**VILLAHERMOSA, TABASCO,
A 22 DE DICIEMBRE DE 2021.**

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO P R E S E N T E S

En la ciudad de Villahermosa, cabecera del municipio de Centro del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 29 fracción V, 44, 45 y 46 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 y 78 fracciones I, VII y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, reunidos los integrantes de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, se somete a la aprobación de los integrantes del H. Cabildo de Centro el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2022, con base en los siguientes

Considerandos

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 74 y 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Carlos Fernando Juárez Torres, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

SÉPTIMO.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro, se ha elaborado conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en el artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

OCTAVO.- En el mismo sentido, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, señala que los proyectos de Presupuesto de Egresos se elaborarán conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; dicha iniciativa deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, los presidentes municipales electos en comicios intermedios, elaborarán el Plan Municipal de Desarrollo y lo someterán a la aprobación de su respectivo Cabildo en un plazo no mayor

de cinco meses contados a partir de su toma de posesión; en consecuencia, el Gobierno del Municipio de Centro para el periodo 2021-2024, se encuentra elaborando el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por lo que los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño a que se refiere el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, que debe contener el proyecto de Presupuesto de Egresos, son congruentes con los Ejes del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Centro, que considera la demanda ciudadana y en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las propuestas recibidas mediante la consulta ciudadana. Por lo que se refiere a los objetivos anuales, estrategias y metas, éstas corresponden a los Programas Presupuestarios a los que están asignados los montos del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de Centro, como se muestra en el Anexo B.

Complementan los considerandos antes expuestos, el objetivo, las estrategias y las metas generales que persigue el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, así como las perspectivas del contexto económico mundial, nacional, estatal y municipal para 2022; la política de gasto del Gobierno Federal y su impacto en la política de gasto municipal; explicación de la congruencia del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 al Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Centro, la forma en como contribuirán a avanzar en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; y finalmente el análisis del comportamiento que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro ha tenido en los últimos tres años, y las estimaciones de ingresos para los próximos tres años.

Contexto Económico

El panorama económico mundial para 2022 se muestra alentador, producto de un mejor manejo en las medidas de distanciamiento ante la pandemia del COVID 19 y del progresivo avance en la aplicación de las vacunas entre la población. La economía mundial continúa su proceso de recuperación, al igual que el empleo, el comercio, el turismo y por ende los ingresos de las familias y el consumo en general.

De acuerdo con información del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Parlamentaria, Número 5864-C de fecha 8 de septiembre de 2021 respecto de la información de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), nuestro país avanza hacia el segundo trienio del mandato presidencial con pasos firmes hacia una recuperación económica consistente, basada en la fortaleza fiscal y fundamentos económicos sólidos que derivan en la estabilidad macroeconómica, financiera y social, aunados a una mayor y mejor integración comercial con nuestros socios de Norteamérica tras la firma del T-MEC.

Con el mismo enfoque, el documento “***Perspectivas Económicas de la OCDE 2021***”, enfatiza la recuperación de la actividad económica de México, *que está mostrando una tendencia a la alza en la agricultura, la industria y los servicios; este último sector muestra cierta heterogeneidad; el turismo,*

por ejemplo, que es una importante fuente de empleo e ingresos para varias regiones, está un 27% por debajo de los niveles anteriores a la pandemia; el consumo se encuentra a tan solo 2% de su nivel anterior al COVID-19, mientras que la inversión se está recuperando lentamente y sigue un 8% por debajo de su nivel prepandémico. Al respecto, la campaña de vacunación avanza de forma sostenida; al 20 de diciembre, el 51.8% de la población ha recibido al menos una dosis y el 49% está totalmente vacunado, que representa el 66.7% del total de la población.

Índice General de Precios al Consumo (inflación)

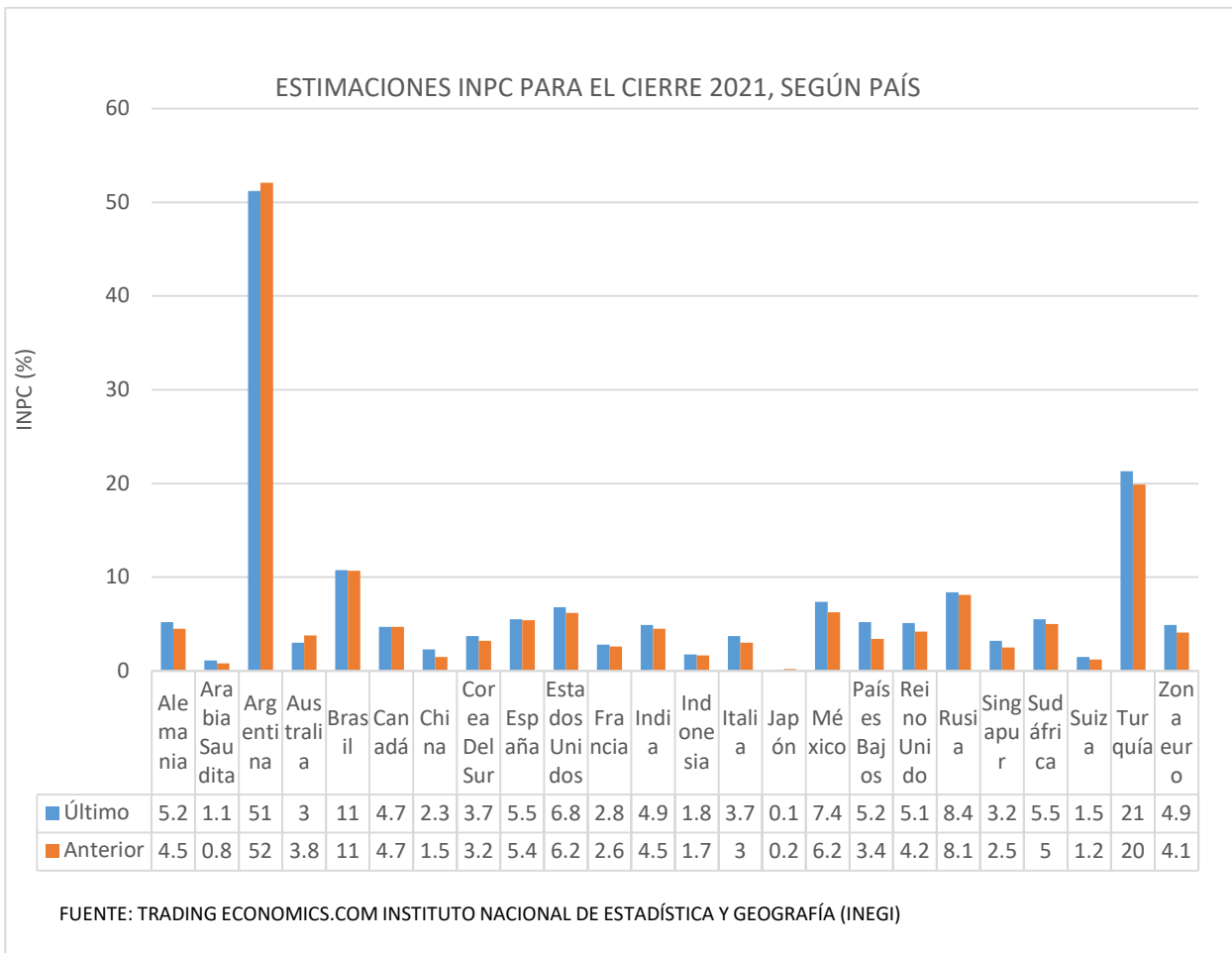
Este índice nos permite conocer el impacto del aumento generalizado de precios de ciertos productos que componen la canasta básica y desagregando aquellos productos que registran cierta estacionalidad que mueve de manera susceptible el comportamiento de los precios, tenemos la inflación subyacente. La inflación mide con mayor claridad el impacto de las políticas económicas y especialmente las medidas monetarias del Gobierno Central.

El Índice de Precios nos señala la pérdida en el poder de compra de los habitantes del país; por ello, es necesario que la población tenga en cuenta este dato para tomar medidas financieras personales que puedan evitar situaciones económicas preocupantes.

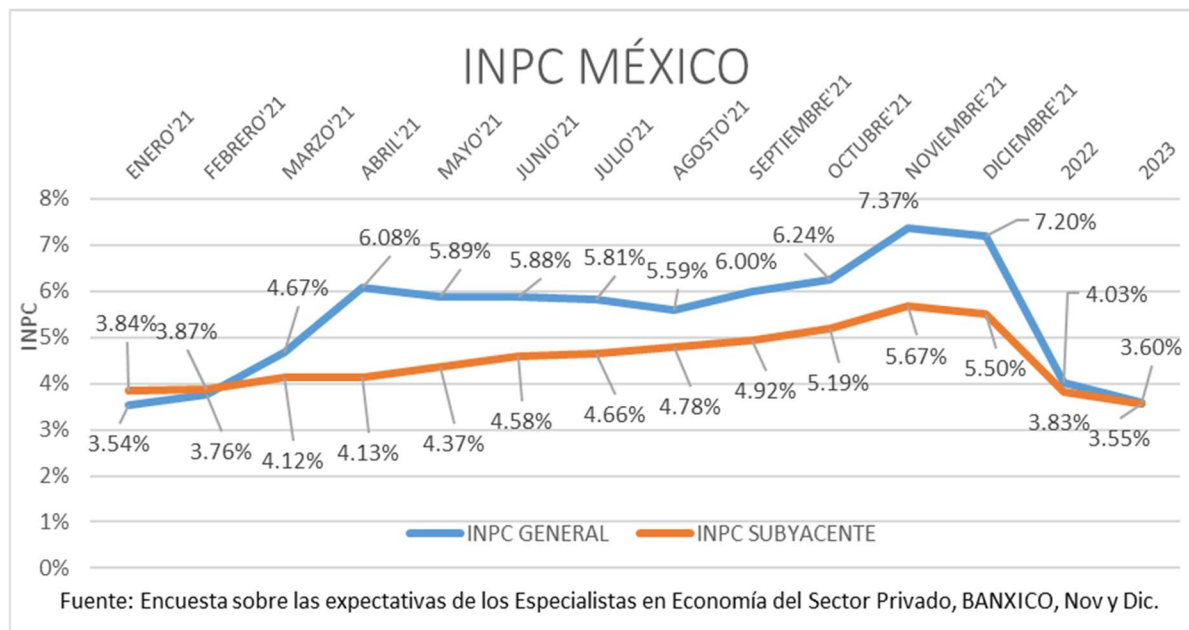
El Índice General de Precios al Consumo en diferentes países del mundo y de Latinoamérica, ha mostrado a lo largo del año 2021 una tendencia a la alza; lo cual está generando una fuerte presión en el indicador anual de precios en nuestro país que para el mes de noviembre se situó en 7.37%, según datos del Banco de México.

Las principales razones de los incrementos en los niveles de inflación en todo el mundo están dadas por choques transitorios de oferta, cuellos de botella en las cadenas de producción y aumento en los precios de las materias primas, en particular del crudo, así como un cambio en los patrones de consumo, resultado de la reactivación de ciertos sectores.

En la siguiente gráfica podemos ver que en 22 de los 24 países que se muestran, el Índice Anual de Precios al Consumo es superior al registro anterior; las excepciones son Argentina y Japón, la primera debido a que padece un problema de hiperinflación sostenida desde 2019 y la disminución es apenas del 0.01% con respecto al mes anterior.



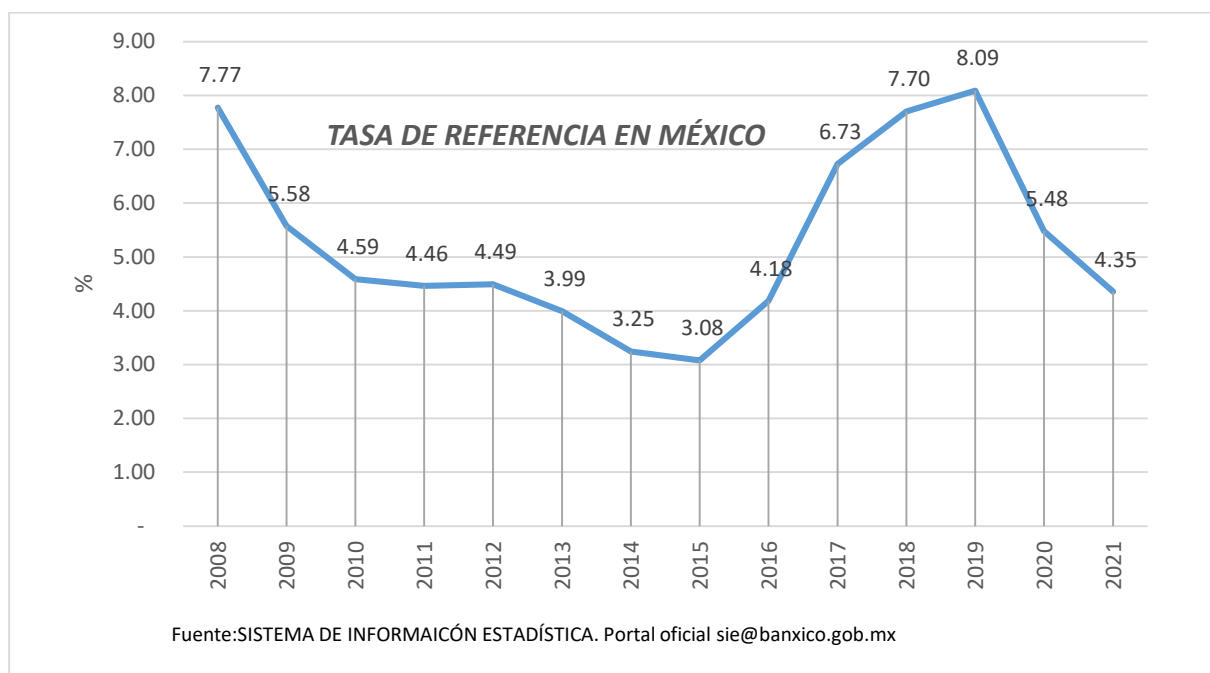
Factores internos, como la recuperación de la demanda de algunos servicios, presiones adicionales sobre algunos sectores (como la agricultura y la ganadería) y las subidas de los precios del gas están acentuando las presiones inflacionistas, como se muestra en la siguiente gráfica.



Tasas de Interés

Una medida de carácter financiero para contrarrestar los efectos de la inflación es el aumento o disminución de la tasa de interés de referencia para operaciones bancarias que emite el Banco Central. Cuando la tasa de interés se incrementa, sube necesariamente el costo de los créditos, lo que dificulta la capacidad del sector empresarial para financiar las inversiones; con ello se impactan las oportunidades de empleo por consecuencia se afecta la capacidad de consumo de las familias.

Con base en los datos oficiales del Banco de México, de 2010 a 2015, la tasa de interés de referencia que utiliza el Banco Central para operaciones bancarias 1 día (TIIE a 1 día) mostró una tendencia decreciente llegando a registrar 3.08% en promedio en el último año del período de referencia. A partir de 2016, la TIIE vuelve a incrementarse hasta llegar a 8.09% en 2019. En 2020, pese al surgimiento de la pandemia COVID-19, la tasa de referencia a 1 día disminuyó drásticamente a 5.48% en promedio anual y a 4.35% en promedio en los primeros 10 meses 2021; sin embargo, ante la presión inflacionaria que se ha venido registrando a lo largo del año, producto del encarecimiento de los alimentos y la electricidad básicamente, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió incrementar en cuatro ocasiones la tasa de referencia, siendo la última la del día 16 de diciembre, en cuyo comunicado informa que ha decidido incrementar en 50 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día, llegando a un nivel de 5.5%, con efectos a partir del 17 de diciembre de 2021.



El mercado de trabajo se está recuperando gradualmente. La tasa de desempleo estándar se ubica en 4.2%, 0.8 puntos porcentuales por encima del nivel de finales de 2019. La tasa se dispara al 27% si se considera también la población que queda fuera del mercado laboral y que aceptaría un empleo, así como la que desearía trabajar más horas.

Ante este panorama, podemos reconocer que la recuperación económica en nuestro país para 2022 seguirá vinculada al comportamiento de la pandemia y del progreso en la vacunación de la población.

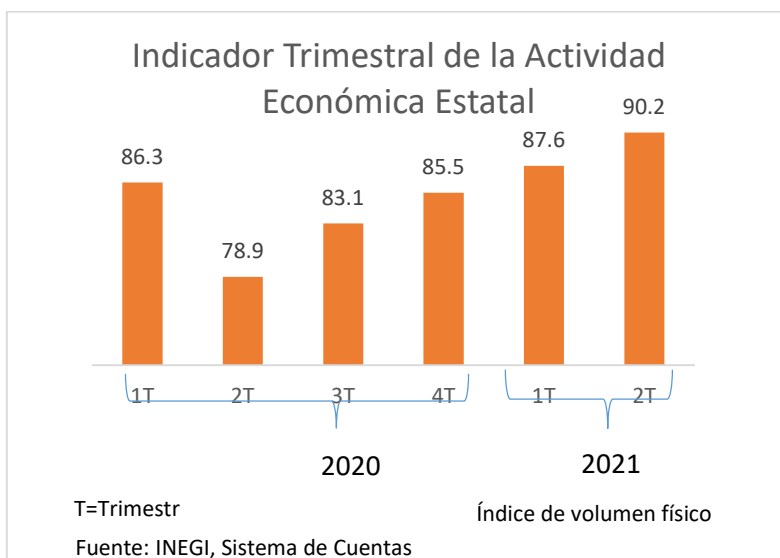
Contexto Estatal

Según las cifras del INEGI, en 2020, la población en Tabasco fue de 2,402,598 habitantes, 48.9% hombres y 51.1% mujeres. En comparación con 2010, la población en Tabasco creció en 7.33%.

En lo que respecta a la situación económica, desde la década de los 70's, la actividad económica del estado de Tabasco ha mantenido una fuerte dependencia del sector petrolero; de ahí que el comportamiento del mercado petrolero mantenga una relación directa con la vida económica de

los tabasqueños. En 2020, nuestro estado se ubicó en el lugar número 16 por su contribución al PIB Nacional con 505,725 millones de pesos, equivalentes al 2.3%.

En cuanto a la evolución de la economía de 2020 a 2021, medido por el Índice Trimestral de la Actividad Económica Estatal del INEGI, que refleja el crecimiento porcentual anualizado de la actividad económica del estado, como indicador anticipado del crecimiento del producto interno bruto, Tabasco mostró una evolución favorable, hasta el segundo trimestre de 2021.



Los indicadores de empleo señalan que en el segundo trimestre de 2021 la población ocupada en Tabasco fue de 939,927 personas, 8.92% menos que el mismo periodo del año anterior que fue de 1,031,968 personas, sin embargo, este índice muestra una recuperación del 3.35% con relación al trimestre inmediato anterior, que fue de 908,439 ocupados.

Estos indicadores nos hablan de la necesidad preponderante de impulsar la actividad económica del estado y propiciar más y mejores oportunidades de empleo para los tabasqueños.

Es importante destacar que los proyectos estratégicos del Gobierno de la República que favorecen al Sur-Sureste, Tabasco y Centro, por su amplia derrama económica y generación de empleo son el Tren Maya, la Refinería de Dos Bocas, el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y Sembrando Vida, gracias a los cuales se ha podido amortiguar el impacto de la pandemia del COVID 19, así como de los efectos de las inundaciones de 2020.

CONTEXTO MUNICIPAL

En 2020, el INEGI reportó 683,607 habitantes en el municipio de Centro concentrando el 28.46% de la población estatal, 48.3% de los cuales son hombres y 51.7% mujeres; en comparación con 2010, la población en Centro creció un 6.75%.

La población indígena representó el 4.41% de la población del municipio y de ellas el 0.36% no habla español.

De acuerdo a datos del INEGI en 2020, 432,723 personas de 12 años y más representan la población económicamente activa significando el 63.3% del total, los hombres constituyen la mayoría de este grupo con el 57.1%, de esta población el 97.4% se reporta ocupada, por lo tanto, la población desocupada se estima en 2.6%.

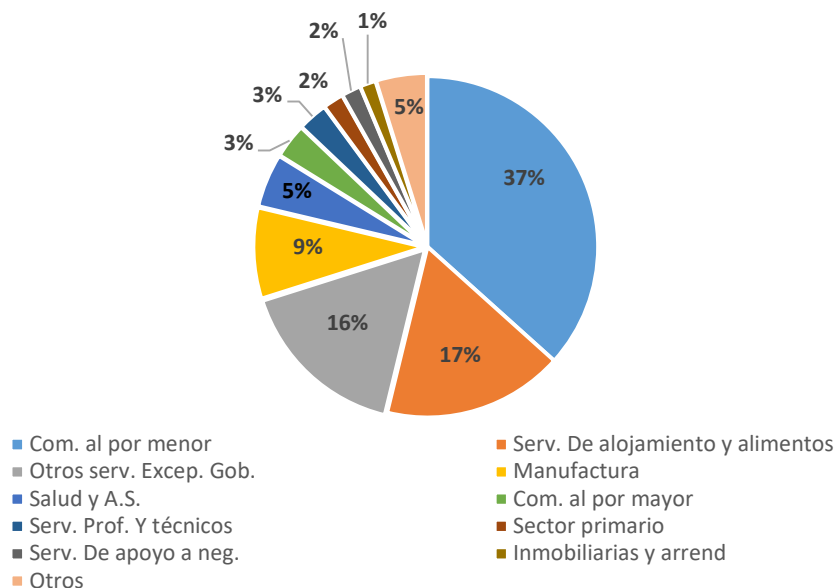
Las localidades que concentran el mayor porcentaje de la población son, Villahermosa, que es la capital del Estado de Tabasco con 340,060 habitantes, seguido de Playas del Rosario con 22,934 personas y Ocuilzapotlán con 17,972 tabasqueños.

En lo referente a la infraestructura de servicios públicos, 88.0% de la población municipal cuenta con agua entubada, el 99.7% cuenta con drenaje y 99.7% con electricidad. Es importante destacar que solo cuatro localidades tienen el grado de marginación Muy Alto y cuatro con Alto, en tanto que, con marginación media, existen 15 localidades.

En Centro, la construcción de distribuidores viales ha generado una gran dinámica en un sector que es motor de la economía, la construcción, con impactos favorables en el empleo y la proveeduría, y en el corto y mediano plazo, reducirá el congestionamiento vial y la contaminación, al tiempo que reducirá el costo y tiempo de traslado, en beneficio de familias y negocios.

En lo relacionado a los indicadores económicos del municipio de centro, según datos del Censo Económico 2019 del INEGI existían en el municipio de Centro 26,757 unidades de negocios dedicados a diferentes giros, prevaleciendo los comercios de venta al por menor, los que proporcionan servicios temporales de hospedaje y otros servicios exceptuando los gubernamentales. La vocación del municipio está orientada al comercio y los servicios, actividades que se generan para atender la demanda derivada de las actividades petroleras.

UNIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, 2019



Fuente: Panorama Sociodemográfico de Tabasco. Censos económicos 2019, INEGI

La inversión extranjera directa que llega al estado de Tabasco proviene principalmente de los Estados Unidos de Norteamérica, de Reino Unido y de España y durante los primeros 6 meses del 2021 sumaron 201.7 Millones de USD; aunque una parte de esa inversión se aplique en los municipios petroleros, una gran parte se invierte en la Capital Tabasqueña y el efecto multiplicador de esa inversión impacta al municipio de Centro. La derrama económica proveniente de las obras de la Refinería de Dos Bocas y del Tren Maya, sin lugar a dudas, traerá mayor fortaleza a la economía del estado de Tabasco.

El desarrollo de las Tecnologías de la Información ha motivado cada vez más la participación de la ciudadanía en la vida socioeconómica del municipio de Centro; así, según el resultado de los Censos Económicos 2019 del INEGI revelan que el 40.7% de la población del municipio de Centro dispone de una computadora, 33.2% cuenta con línea telefónica fija y el 91.9% cuenta con un teléfono celular; mientras que el 54.7% utiliza servicios de internet y 36,9% hace uso de los servicios de televisión de paga. Todos estos medios generan un cambio cultural entre la población.

Gracias a la disponibilidad de la tecnología de la Información, la ciudadanía está mejor informada y cuenta con herramientas para formular demandas sociales más precisas, en tiempo real sobre la cobertura y calidad de los servicios que recibe, por lo que resulta imperativo incrementar la oportunidad y la capacidad de respuesta del gobierno municipal.

Política de Gasto

La política de gasto planteada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE-22) reafirma el compromiso del Gobierno Federal con los ejes, prioridades y visión establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE-22) se enfocan en tres pilares: I) los apoyos sociales para el bienestar de la población más vulnerable, II) la estabilidad y solidez en las finanzas públicas, que busca mantener la deuda pública estabilizada y la prudencia fiscal; y, III) el apoyo a proyectos regionales de desarrollo con impactos directos e indirectos en el bienestar y empleo de las familias.

En ese contexto, el PEF 2022 plantea una política de gasto dirigida a lograr una recuperación sostenible, incluyente y alineada al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU.

La crisis a nivel mundial en materia sanitaria y económica originada por la pandemia de la COVID-19, que ha incidido en las finanzas públicas nacionales, y por tanto, en el comportamiento de las participaciones federales y el gasto federalizado para los municipios, exige un riguroso orden en la administración pública municipal y eficiencia en el ejercicio del gasto, considerando como fundamentales la política de gasto, la implementación de las políticas públicas, programas y proyectos, administrando la sostenibilidad de las finanzas públicas con base en los principios de legalidad, eficiencia, honestidad, austeridad, transparencia y control del gasto.

De ahí que el proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta a la consideración del cabildo, se sustenta en el Proyecto del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Centro 2021-2024, que se elabora a partir del proceso de planeación democrática, que se nutrió con una amplia convocatoria de participación ciudadana, que ha permitido determinar las asignaciones presupuestarias a los Ejes Rectores y Ejes Transversales, orientando el destino del gasto a las prioridades de desarrollo sostenible del Municipio de Centro.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, plantea una política de gasto que privilegia la prestación de los servicios municipales y el desarrollo urbano y rural, focalizando la inversión a las localidades de mayor grado de marginación y rezago social, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mediante la reducción de las brechas sociales por las carencias de agua, drenaje, alcantarillado y electrificación para el alumbrado público.

En este orden de ideas, a continuación, se muestra la alineación de los Ejes Rectores y Transversales del Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Alineación de los Ejes Rectores y Transversales con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.



Fuente: Elaboración propia con base en el Proyecto de Plan de Gobierno para el Municipio de Centro y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Para contribuir al logro de los ODS es necesaria la cultura organizacional de la Gestión para Resultados, de ahí que en el ámbito de los considerandos que se vienen exponiendo se presentan los avances que la administración pública del municipio de Centro ha alcanzado en la

adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño y los retos que en esta materia se enfrentan para 2022.

Fortalecimiento de la Adopción de la Gestión para Resultados en el Municipio de Centro

La adopción de la Gestión para Resultados (GpR) en los Municipios del Estado de Tabasco como en los demás gobiernos locales del País, data de los años 2012 y 2013, en consecución a la implementación de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a las guías técnicas elaboradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

A ocho años de distancia, el Gobierno del Municipio de Centro, continuará consolidando las técnicas del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), vinculando el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo con el Presupuesto de Egresos Municipal, mediante los Programas Presupuestarios y sus respectivas Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

El Municipio de Centro es un municipio metropolitano, en consecuencia, el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Centro 2021-2024 (PMD 2021-2024) enfrenta los desafíos de la gestión pública de un municipio con estas características; entre ellos, recursos escasos para demandas ciudadanas crecientes, diseño de políticas públicas que consideran el punto de vista de diversos actores, asignación eficiente de los recursos financieros, mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, seguimiento y evaluación de la gestión institucional y rendición de cuentas a la ciudadanía, entre otros.

Las circunstancias sociales, económicas, culturales y políticas que constituyen el contexto del Municipio de Centro, exigen de la Gestión Pública del actual Gobierno Municipal, resultados para atender la creciente participación ciudadana, acompañada por el fortalecimiento de lo local con perspectiva global, que implica la complementariedad mediante la coordinación con los gobiernos estatal y federal, así como con la complementariedad de los sectores público y privado, que persigue tres objetivos: 1) facilitar la competitividad, 2) generar una mejor redistribución social y, 3) fortalecer la gobernabilidad promoviendo la participación ciudadana y erradicando la corrupción.

Para mejorar la competitividad se requieren tres mecanismos: 1) desconcentrar las actividades productivas, 2) aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios municipales y 3) aumentar la participación local en los ingresos fiscales. La GpR contribuye al abordaje de los desafíos que enfrenta el Municipio de Centro, y por ello, en el actual Gobierno del Municipio de Centro la GpR, el PbR y el SED, deben consolidarse, mejorando el tratamiento integral de las distintas etapas del ciclo de gestión pública, el uso de la información para la toma de decisiones y el empleo de

múltiples instrumentos y metodologías para evaluar los resultados con sistemas de información integrales.

De ahí que, como estrategia de cambio en la cultura organizacional del personal de las dependencias y organismos del Gobierno del Municipio de Centro, la GpR debe orientar los esfuerzos de los actores públicos del desarrollo hacia la generación del mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, impulsen el desarrollo sostenible del Municipio de Centro, Tabasco.

El PbR y el SED como técnicas de la GpR, coadyuvan a los servidores públicos de mandos medios y superiores a tomar decisiones sobre la base de información confiable acerca de los efectos que la acción gubernamental tiene en la sociedad; por lo tanto, un elemento clave para su implementación es la medición de los cambios producidos por esa acción.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, deberá ejercerse con instrumentos que capten esas variaciones, con sistemas que procesen la información, con procedimientos que incluyan el análisis de datos en la toma de decisiones.

En este sentido, fortalecer la implementación de la GpR requiere innovaciones sustantivas en la gestión pública del Gobierno del Municipio de Centro, que supone esfuerzos inmediatos, que continúen en el mediano y largo plazos, en los que se impulsarán las modificaciones del marco legal necesarias para institucionalizar un gobierno ordenado, responsable y transparente para lograr el desarrollo sostenible del Municipio de Centro.

Lo anterior, implica combatir la corrupción, mejorar la gestión pública, impulsar el gobierno digital y abierto, que mediante la gobernanza satisfaga las necesidades de los ciudadanos en el ámbito de las atribuciones del artículo 115 Constitucional, sustentando estas actuaciones en la coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.

Para consolidar la GpR, es indispensable transformar la cultura institucional imperante, mejorando los procesos y orientándolos hacia los resultados. No basta reformar el marco jurídico y crear nuevas formas, es necesario lograr un cambio institucional en el que los resultados sean el debate público, en el que se juzgue a las autoridades por los cambios que han promovido en la sociedad; y en el que los servidores públicos cumplan con su trabajo de manera eficiente.

Para llevar a cabo los cambios planteados y atender la demanda ciudadana, el Municipio de Centro cuenta con un presupuesto que ha venido evolucionando conforme a las condiciones económicas de nuestro país.

Comportamiento del Presupuesto de Egresos Municipal

(Cifras iniciales de cada ejercicio fiscal)

AÑO	PRESUPUESTO	%
2015	2,338,061,369.00	
2016	2,377,944,706.00	1.71%
2017	2,533,644,852.00	6.55%
2018	2,589,973,404.00	2.22%
2019	2,899,500,534.00	11.95%
2020	3,230,497,916.00	11.42%
2021	3,176,381,677.36	-1.68%

Con base en estimaciones de los ingresos, se prevé que para los años subsecuentes el presupuesto municipal presente un comportamiento ascendente que permita continuar atendiendo la demanda de la población con oportunidad.

Presupuesto de Egresos Según Ingresos Esperados

AÑO	ESTIMACIÓN
*2022	3,315,616,581.90
2023	3,415,085,079.36
2024	3,517,537,631.74
2025	3,623,063,760.69
2026	3,731,755,673.51

*Cifras según el Proyecto de Ley de Ingresos 2022 del 16 de diciembre de 2021

*Nota: Cifras calculadas con base en la estimación del INPC

Atendiendo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2022, plantea el siguiente objetivo, estrategias y metas.

Objetivo

Garantizar que el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio 2022, otorgue los recursos necesarios para brindar los servicios públicos municipales prioritarios a la población de Centro, contribuyendo al balance presupuestario sostenible.

Estrategias

Controlar el ejercicio del presupuesto de acuerdo a los calendarios de ingresos y a la disponibilidad financiera para mantener el equilibrio fiscal de las finanzas públicas, orientando el gasto al desarrollo sostenible del Municipio de Centro.

Que las actividades y metas establecidas en el Programa Operativo Anual, se lleven a cabo con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos.

Instrumentar los controles presupuestarios para mantener el equilibrio del gasto público con los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro.

Proponer a la Comisión de Gasto Financiamiento las medidas necesarias para el adecuado ejercicio del Presupuesto.

Metas

Emitir los informes trimestrales del ejercicio de los recursos públicos ante las instancias estatales y federales.

Someter mensualmente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del Programa Operativo Anual.

Publicar el Programa Operativo Anual y sus adecuaciones, así como los informes de avance del ejercicio presupuestal en forma trimestral, para garantizar la rendición de cuentas a la población.

DÉCIMO. - Que, derivado de lo anterior, y de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente Dictamen tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** sus programas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.

Será responsabilidad de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Dictamen.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Dictamen se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi-fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la

clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo

los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- XXVI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXVII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se disponga para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para lograr los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales, queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

- VI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- VII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- VIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA.- El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

SEXTA.- El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, comprende la cantidad de **\$3,315,616,581.90** (Tres mil trescientos quince millones seiscientos dieciséis mil quinientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.) correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA.- Las asignaciones no contempladas en el presente Dictamen del Presupuesto de Egresos aprobadas en la Ley de Ingresos, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del ejercicio fiscal se vayan realizando a través de las instancias federales y estatales correspondientes. Se podrán adicionar también aquellas que se vayan conviniendo en el transcurso del ejercicio fiscal 2022.

El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

OCTAVA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2022 con base en la clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gasto Corriente	2,790,167,870.50
Gasto de Capital	295,361,188.65
Pensiones y Jubilaciones	2,885,500.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	227,202,022.75
TOTAL	3,315,616,581.90

NOVENA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
1000 Servicios personales		1,817,628,188.26
11100	Dietas	5,910,078.96
11300	Sueldos base al personal permanente	363,370,290.39
12100	Honorarios asimilables a salarios	15,979,335.21
12200	Sueldos base al personal eventual	104,713,632.57
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	31,678,713.00
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	266,047,205.12
13300	Horas extraordinarias	48,058,990.63
13400	Compensaciones	239,891,344.41
14100	Aportaciones de seguridad social	97,646,573.15
14400	Aportaciones para seguros	22,000,000.00
15400	Prestaciones contractuales	237,386,500.73
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	81,628,732.59
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	76,036,581.24
17100	Estímulos	227,280,210.24
2000 Materiales y suministros		169,028,747.71
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,658,676.50
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,283,220.62
21500	Material impreso e información digital	1,174,085.18
21600	Material de limpieza	5,271,034.47
21700	Materiales y útiles de enseñanza	244,625.00
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	48,337.60
22100	Productos alimenticios para personas	2,710,000.00
22200	Productos alimenticios para animales	210,000.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	93,100.00
23400	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	5,000.00
23500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	1,037,764.00
23700	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	2,951,009.00
24100	Productos minerales no metálicos	5,875,348.00
24200	Cemento y productos de concreto	2,718,740.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	137,294.75

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
	24400 Madera y productos de madera	301,500.00
	24500 Vidrio y productos de vidrio	90,000.00
	24600 Material eléctrico y electrónico	6,553,560.00
	24700 Artículos metálicos para la construcción	4,119,960.00
	24800 Materiales complementarios	48,000.00
	24900 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,472,198.54
	25100 Productos químicos básicos	263,140.96
	25200 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	368,000.00
	25300 Medicinas y productos farmacéuticos	1,492,300.00
	25400 Materiales, accesorios y suministros médicos	1,251,640.00
	25600 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	797,092.60
	25900 Otros productos químicos	36,140,002.00
	26100 Combustibles, lubricantes y aditivos	60,642,714.00
	27100 Vestuario y uniformes	845,213.50
	27200 Prendas de seguridad y protección personal	10,674,370.00
	27300 Artículos deportivos	140,000.00
	27400 Productos textiles	104,800.00
	29100 Herramientas menores	2,702,892.00
	29200 Refacciones y accesorios menores de edificios	163,309.00
	29300 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	181,332.00
	29400 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	218,650.00
	29600 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	8,014,478.00
	29800 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,010,360.00
3000 Servicios generales		602,668,249.69
	31100 Energía eléctrica	268,008,374.00
	31200 Gas	28,200.00
	31300 Agua	1,793,669.76
	31400 Telefonía tradicional	2,864,000.00
	31600 Telefonía tradicional	30,000.00
	31700 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3,437,934.68
	31800 Servicios postales y telegráficos	23,400.00
	32200 Arrendamiento de edificios	12,488,169.01

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	146,200.00
32500	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,417,600.00
32700	Arrendamiento de activos intangibles	101,326.76
32900	Otros arrendamientos	287,006.40
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,875,000.00
33200	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	12,440,000.00
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3,235,200.00
33400	Servicios de capacitación	1,112,000.00
33500	Servicios de investigación científica y desarrollo	1,050,000.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,029,082.00
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	367,800.00
34100	Servicios financieros y bancarios	5,107,457.53
34300	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	4,520,000.00
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	90,000.00
34500	Seguro de bienes patrimoniales	6,197,702.41
34700	Fletes y maniobras	20,000.00
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,615,000.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	484,088.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	456,778.14
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,500,000.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	49,152,557.40
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	49,351,000.00
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	66,003,000.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,150,000.00
36600	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	5,900,000.00
37200	Pasajes terrestres	29,000.00
37500	Viáticos en el país	519,998.00
38200	Gastos de orden social y cultural	2,118,000.00

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
	38300 Congresos y convenciones	50,000.00
	39200 Impuestos y derechos	7,055,707.60
	39400 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	28,000,000.00
	39600 Otros gastos por responsabilidades	558,000.00
	39800 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	41,974,998.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	199,401,500.00
	42100 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	50,000.00
	43900 Otros subsidios	142,630,000.00
	44100 Ayudas sociales a personas	46,136,000.00
	44500 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	7,700,000.00
	45200 Jubilaciones	2,885,500.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,707,623.78
	51100 Muebles de oficina y estantería	402,707.60
	51500 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	575,257.33
	51900 Otros mobiliarios y equipos de administración	117,680.00
	52100 Equipos y aparatos audiovisuales	130,878.84
	52300 Cámaras fotográficas y de video	377,100.00
	56500 Equipo de comunicación y telecomunicación	39,000.00
	59100 Software	65,000.00
6000	Inversión pública	30,251,381.68
	12100 Honorarios asimilables a salarios	694,426.73
	12200 Sueldos base al personal eventual	6,165,066.39
	13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,809,979.42
	13400 Compensaciones	304,776.17
	14100 Aportaciones de seguridad social	893,932.74
	15400 Prestaciones contractuales	259,600.00
	15900 Otras prestaciones sociales y económicas	42,000.00
	16100 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	486,350.31
	21600 Material de limpieza	125,980.00
	21800 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	79,730.12
	23700 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	82,000.00
	24100 Productos minerales no metálicos	10,424,000.00
	24200 Cemento y productos de concreto	2,119,279.60

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
	24300 Cal, yeso y productos de yeso	1,670.40
	24400 Madera y productos de madera	52,000.00
	24500 Vidrio y productos de vidrio	51,040.00
	24600 Material eléctrico y electrónico	12,000.00
	24700 Artículos metálicos para la construcción	851,040.00
	24900 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,636,000.00
	25100 Productos químicos básicos	36,000.00
	26100 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,620,000.00
	27200 Prendas de seguridad y protección personal	15,300.00
	27400 Productos textiles	10,208.00
	29100 Herramientas menores	259,001.80
	32600 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	220,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	229,090,365.46
	79100 Contingencias por fenómenos naturales	1,000,000.00
	79900 Otras erogaciones especiales	228,090,365.46
8000	Participaciones y aportaciones	38,638,502.58
	85300 Otros convenios	38,638,502.58
9000	Deuda pública	227,202,022.75
	91100 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	209,522,731.05
	92100 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	17,679,291.70
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo son las siguientes:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1000 Servicios Personales	1,817,628,188.26
2000 Materiales y Suministros	169,028,747.71
3000 Servicios Generales	602,668,249.69
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	199,401,500.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,707,623.78
6000 Inversión Pública	30,251,381.68
1000 Servicios Personales	10,656,131.76
2000 Materiales y Suministros	19,375,249.92
3000 Servicios Generales	220,000.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	229,090,365.46
8000 Participaciones y Aportaciones	38,638,502.58
9000 Deuda Pública	227,202,022.75
TOTAL	3,315,616,581.90

DÉCIMA PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2022 con base la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
01	Presidencia	23,544,045.55
02	Secretaría del Ayuntamiento	92,821,360.96
03	Dirección de Finanzas	358,047,708.78
04	Dirección de Programación	242,538,152.33
05	Contraloría Municipal	22,634,476.90
06	Dirección de Desarrollo	47,952,133.29
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	12,250,764.18
08	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	237,739,181.44
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	63,951,903.73
10	Dirección de Administración	427,164,924.62
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	40,890,257.25
14	Dirección de Atención Ciudadana	9,669,529.10
15	Dirección de Atención a las Mujeres	8,370,983.79
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	9,052,059.23
17	Coordinación de Protección Civil	11,159,944.91
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	67,405,345.54
19	Sistema de Agua y Saneamiento	668,280,262.32
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,137,508.93
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro Tabasco	10,429,325.52
22	Coordinación de Desarrollo Político	4,051,437.60
23	Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	935,295.33
24	Coordinación de Salud	29,740,319.77
25	Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC)	22,376,210.14

26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	524,736,038.19
29	Dirección de Asuntos Indígenas	2,092,931.17
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal	167,099,645.92
31	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)	165,123,542.97
32	Secretaría Técnica	7,705,127.64
33	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	20,869,555.13
34	Coordinación de Modernización e Innovación	7,158,338.76
35	Coordinación de Asesores	3,688,270.89
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA SEGUNDA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
Participaciones	1,651,708,106.48
Ingresos Propios	541,231,401.62
Convenio De Coord.H.Aytto.Gob.Del Edo.De Tab.(SAPAET)	345,692,113.59
Convenio De Coord. H. Aytto. - Oficialía Mayor	55,390,720.14
Ramo 33 Fondo III	122,939,718.16
Ramo 33 Fondo IV	494,350,538.04
CAPUFE	19,031,897.64
Convenio de Colaboración Fiscal	2,517,155.03
Convenio FISE Bienestar H. Ayuntamiento	18,096,765.02
Hidrocarburos Regiones Marítimas	44,240,182.88
PROAGUA	17,785,783.30
PRODDER	2,500,000.00
Productos Financieros de Convenios	132,200.00
TOTAL	3,315,616,581.90

DÉCIMA TERCERA.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

FINALIDAD	FUNCIÓN	PROGRAMADO
1 Gobierno		1,079,584,671.79

FINALIDAD	FUNCIÓN	PROGRAMADO
	3 Coordinación de la política de gobierno	186,458,116.79
	5 Asuntos financieros	320,620,952.27
	7 Asuntos de orden público	12,159,944.91
	8 Otros servicios generales	560,345,657.82
2 Desarrollo social		1,936,572,072.78
	1 Protección ambiental	694,426,696.14
	2 Vivienda y servicios a la comunidad	1,046,341,172.25
	3 Salud	29,740,319.77
	4 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	74,560,574.89
	5 Educación	13,061,483.79
	6 Protección social	77,869,260.50
	7 Otros asuntos sociales	572,565.42
3 Desarrollo económico		72,257,814.58
	1 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	16,043,073.05
	2 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	44,159,824.42
	5 Transporte	362,729.91
	7 Turismo	11,692,187.20
4 Otras no clasificadas en funciones anteriores		227,202,022.75
	1 Transacciones de deuda pública/costo financiero de la deuda	227,202,022.75
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA CUARTA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como se indica a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
E Prestación de Servicios Públicos	1,579,483,832.68
E001 Agua Potable	255,514,433.26
E002 Drenaje y Alcantarillado	279,638,716.67
E029 Protección Civil	11,159,944.91
E048 Registro e Identificación de la Población	21,030,702.06
E056 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	400,636,396.75
E057 Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	384,552,569.13
E058 Servicio de Alumbrado Público	165,123,542.97
E059 Servicio a Mercados Públicos	43,963,410.90
E060 Servicio a Panteones	17,864,116.03
F Promoción y Fomento	262,304,310.31
F001 Desarrollo Agrícola	18,203,444.20

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PRESUPUESTO
F002	Desarrollo Pecuario	3,280,500.00
F005	Desarrollo Acuicola	10,628,890.77
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	8,891,629.46
F008	Fomento al Turismo	11,692,187.20
F013	Apoyo al Empleo	8,510,456.70
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	8,702,059.23
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	80,294,536.46
F032	Fomento a la Salud	29,740,319.77
F033	Fomento a la Educación	13,061,483.79
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	41,471,045.13
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	25,734,826.43
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,092,931.17
K	Proyectos de inversión	31,959,005.45
K005	Urbanización	30,251,381.68
K024	Adquisiciones de Bienes Muebles	1,707,623.78
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	28,000,000.00
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de	12,000,000.00
L002	Liquidaciones	16,000,000.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional	605,697,154.96
M001	Apoyo Administrativo	605,697,154.96
N	Desastres Naturales	1,000,000.00
N001	Desastres naturales	1,000,000.00
O	Apoyo a la Función Pública y al mejoramiento de la Gestión	28,175,188.50
O001	Evaluación y Control	22,450,679.57
O002	Transparencia y rendición de cuentas	5,724,508.93
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	551,795,067.25
P002	Ordenamiento territorial	10,273,225.52
P005	Política y Gobierno	130,044,369.27
P009	Administración Financiera	160,845,686.03
P010	Administración Programática y Presupuestal	241,338,152.33
P011	Modernización administrativa	7,158,338.76
P018	Evaluación del Desempeño	1,200,000.00
P025	Impulso a la movilidad urbana	935,295.33
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a deudores y ahorradores de la banca		227,202,022.75
D	banca	227,202,022.75
D001	Deuda	227,202,022.75
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA QUINTA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
01 Presidencia		23,544,045.55
1000	Servicios personales	23,009,445.55
2000	Materiales y suministros	383,600.00
3000	Servicios generales	151,000.00
02 Secretaría del Ayuntamiento		92,821,360.96
1000	Servicios personales	91,027,360.96
2000	Materiales y suministros	713,000.00
3000	Servicios generales	81,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,000,000.00
03 Dirección de Finanzas		358,047,708.78
1000	Servicios personales	74,835,725.92
2000	Materiales y suministros	1,703,600.00
3000	Servicios generales	15,667,857.53
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	30,000,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	8,638,502.58
9000	Deuda pública	227,202,022.75
04 Dirección de Programación		242,538,152.33
1000	Servicios personales	12,809,786.88
2000	Materiales y suministros	327,000.00
3000	Servicios generales	1,311,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	228,090,365.46
05 Contraloría Municipal		22,634,476.90
1000	Servicios personales	22,076,854.57
2000	Materiales y suministros	275,825.00
3000	Servicios generales	98,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	183,797.33
06 Dirección de Desarrollo		47,952,133.29
1000	Servicios personales	34,242,133.29
2000	Materiales y suministros	1,738,000.00
3000	Servicios generales	1,124,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,848,000.00
07 Dirección de Fomento Económico y Turismo		12,250,764.18

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1000	Servicios personales	8,070,318.18
2000	Materiales y suministros	579,448.00
3000	Servicios generales	2,020,998.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,580,000.00
08	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	237,739,181.44
1000	Servicios personales	163,470,711.97
2000	Materiales y suministros	10,022,637.80
3000	Servicios generales	3,994,450.00
6000	Inversión pública	30,251,381.68
8000	Participaciones y aportaciones	30,000,000.00
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	63,951,903.73
1000	Servicios personales	54,600,403.73
2000	Materiales y suministros	2,365,000.00
3000	Servicios generales	3,887,500.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,099,000.00
10	Dirección de Administración	427,164,924.62
1000	Servicios personales	177,253,187.02
2000	Materiales y suministros	12,931,465.60
3000	Servicios generales	85,394,772.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	151,585,500.00
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	40,890,257.25
1000	Servicios personales	12,304,257.25
2000	Materiales y suministros	156,000.00
3000	Servicios generales	28,430,000.00
14	Dirección de Atención Ciudadana	9,669,529.10
1000	Servicios personales	9,591,029.10
2000	Materiales y suministros	66,500.00
3000	Servicios generales	12,000.00
15	Dirección de Atención a las Mujeres	8,370,983.79
1000	Servicios personales	6,427,483.79
2000	Materiales y suministros	134,000.00
3000	Servicios generales	1,809,500.00
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	9,052,059.23
1000	Servicios personales	5,941,427.73
2000	Materiales y suministros	1,383,000.00
3000	Servicios generales	1,377,631.50

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	350,000.00
17 Coordinación de Protección Civil		11,159,944.91
	1000 Servicios personales	9,057,704.91
	2000 Materiales y suministros	1,583,240.00
	3000 Servicios generales	519,000.00
18 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia		67,405,345.54
	1000 Servicios personales	59,474,602.37
	2000 Materiales y suministros	5,183,509.67
	3000 Servicios generales	2,657,233.50
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	90,000.00
19 Sistema de Agua y Saneamiento		668,280,262.32
	1000 Servicios personales	389,052,095.36
	2000 Materiales y suministros	59,199,792.96
	3000 Servicios generales	220,028,374.00
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información		
20 Pública		6,137,508.93
	1000 Servicios personales	5,148,458.93
	2000 Materiales y suministros	403,050.00
	3000 Servicios generales	173,000.00
	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	413,000.00
Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de		
21 Centro Tabasco		10,429,325.52
	1000 Servicios personales	4,740,265.73
	2000 Materiales y suministros	267,353.39
	3000 Servicios generales	5,265,606.40
	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	156,100.00
22 Coordinación de Desarrollo Político		4,051,437.60
	1000 Servicios personales	4,024,437.60
	2000 Materiales y suministros	27,000.00
23 Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público		935,295.33
	1000 Servicios personales	857,795.33
	2000 Materiales y suministros	24,500.00
	3000 Servicios generales	53,000.00
24 Coordinación de Salud		29,740,319.77
	1000 Servicios personales	19,534,767.77
	2000 Materiales y suministros	7,594,552.00
	3000 Servicios generales	2,611,000.00
25 Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC)		22,376,210.14
	1000 Servicios personales	19,158,710.14

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
	2000 Materiales y suministros	759,500.00
	3000 Servicios generales	399,000.00
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,059,000.00
26 Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos		524,736,038.19
	1000 Servicios personales	366,646,256.19
	2000 Materiales y suministros	49,783,782.00
	3000 Servicios generales	108,306,000.00
29 Dirección de Asuntos Indígenas		2,092,931.17
	1000 Servicios personales	2,001,431.17
	2000 Materiales y suministros	3,500.00
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	88,000.00
30 Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal		167,099,645.92
	1000 Servicios personales	161,065,818.84
	2000 Materiales y suministros	5,075,827.09
	3000 Servicios generales	958,000.00
Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)		165,123,542.97
	1000 Servicios personales	50,990,542.97
	2000 Materiales y suministros	5,936,000.00
	3000 Servicios generales	108,145,000.00
	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	52,000.00
32 Secretaría Técnica		7,705,127.64
	1000 Servicios personales	6,787,510.23
	2000 Materiales y suministros	75,564.21
	3000 Servicios generales	672,326.76
	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	169,726.44
33 Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas		20,869,555.13
	1000 Servicios personales	13,022,555.13
	2000 Materiales y suministros	26,000.00
	3000 Servicios generales	7,521,000.00
	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	300,000.00
34 Coordinación de Modernización e Innovación		7,158,338.76
	1000 Servicios personales	7,058,338.76
	2000 Materiales y suministros	100,000.00
35 Coordinación de Asesores		3,688,270.89
	1000 Servicios personales	3,346,770.89
	2000 Materiales y suministros	206,500.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		135,000.00
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA SEXTA. Las asignaciones previstas en la Clasificación de Programas y Proyectos es la siguiente.

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
D001 Deuda		227,202,022.75
16	Amortización y servicio de la deuda del crédito Bancomer (Refinanciamiento BBVA)	13,232,566.93
20	Amortización y servicio de la deuda (Corto plazo)	180,000,000.00
21	Interés de la deuda (Corto plazo)	8,220,254.75
22	Interés de la deuda del crédito Bancomer (Refinanciamiento BBVA)	6,293,486.35
23	Amortización y servicio de la deuda del crédito Bancomer luminarias	16,290,164.12
24	Interés de la deuda del crédito Bancomer luminarias	3,165,550.60
E001 Agua Potable		255,514,433.26
150	Gastos de operación de los sistemas de agua potable	60,836,208.25
151	Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Planta Carrizal	683,156.00
152	Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Planta Villahermosa	1,079,909.00
153	Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona Este	1,290,386.00
154	Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona I Centro	2,120,612.00
155	Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona II Centro	7,455,866.00
156	Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona Norte	1,418,498.00
157	Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona Oeste	1,235,739.96
158	Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Zona Sur	9,004,306.00
164	Pago de reactivos químicos para tratamiento de agua	36,000,002.00
165	Pago por extracción y muestreo de agua del programa de agua potable	7,600,000.00
166	Gastos de operación de los sistemas de agua potable (complemento)	7,389,750.05
168	Pago de energía eléctrica de los sistemas de agua potable	119,400,000.00
E002 Drenaje y Alcantarillado		279,638,716.67

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	159 Gastos de operación de los sistemas de drenaje	23,341,890.49
	161 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona Este	10,857,552.00
	162 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona Oeste	3,395,728.00
	163 Pago de derecho de descarga y muestreo de aguas residuales del programa de drenaje	5,960,000.00
	167 Gastos de operación de los sistemas de drenaje y alcantarillado	165,981,486.18
	169 Pago de energía eléctrica de los sistemas de drenaje y alcantarillado	28,008,374.00
	170 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona I Centro	8,200,816.00
	171 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona II Centro	6,002,074.00
	172 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona Norte	14,033,898.00
	173 Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, Zona Sur	13,856,898.00
E029 Protección Civil		11,159,944.91
	122 Gastos de administración de la Coordinación de Protección Civil	2,171,071.45
	123 Gastos de operación de la Coordinación de Protección Civil	7,242,633.47
	124 Capacitación al personal de la Coordinación de Protección Civil	360,000.00
	125 Herramientas menores para la Coordinación de Protección Civil	347,100.00
	126 Suministros médicos para la Coordinación de Protección Civil	172,640.00
	127 Equipo de protección para la Coordinación de Protección Civil	621,500.00
	128 Dotación de uniformes para la Coordinación de Protección Civil	245,000.00
E048 Registro e Identificación de la Población		21,030,702.06
	7 Gastos de operación de los Registros Civiles	191,000.00
	8 Gastos de operación de los Registros Civiles 1 Y 2	15,213,656.38
	11 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Luis Gil Pérez	1,333,826.02
	12 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Macultepec	872,025.44
	13 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Playas del Rosario	504,844.96
	14 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Tamulté de las Sabanas	1,547,842.69
	15 Gastos de operación del Registro Civil de Villa Ocuilzapotlán	1,367,506.57

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	400,636,396.75
211	Gastos de operación de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	400,636,396.75
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	384,552,569.13
61	Gastos de administración de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales	15,264,086.59
63	Gastos de operación de mantenimiento de caminos, calles y avenidas	100,396,186.24
212	Gastos de operación para la limpieza de vialidades y espacios públicos	113,484,837.57
217	Gastos de operación para el mantenimiento de parques, jardines y monumentos	155,407,458.73
E058	Servicio de Alumbrado Público	165,123,542.97
218	Gastos de administración de la del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)	3,716,511.56
219	Gastos de operación del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)	54,407,031.42
220	Pago del consumo de energía eléctrica para el alumbrado público	107,000,000.00
E059	Servicio a Mercados Públicos	43,963,410.90
62	Gastos de operación de la Coordinación de Mercados	43,963,410.90
E060	Servicio a Panteones	17,864,116.03
64	Gastos de operación para el mantenimiento de panteones	17,864,116.03
F001	Desarrollo Agrícola	18,203,444.20
48	Gastos de operación del Programa de Desarrollo Agrícola	12,813,444.20
50	Suministro de paquetes tecnológicos de insumos para el cultivo de plátano a productores del municipio de centro	5,040,000.00
51	Programa de huertos familiares de traspatio	350,000.00
F002	Desarrollo Pecuario	3,280,500.00
52	Mejoramiento genético a los pequeños productores de bovinos	1,100,500.00
53	Impulso a mujeres para la producción de miel de traspatio	980,000.00
54	Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras	1,200,000.00
F005	Desarrollo Acuícola	10,628,890.77
46	Gastos de operación del Programa Acuícola y Centro Acuícola	178,500.00
47	Gastos de operación del Programa de Desarrollo Acuícola	7,250,390.77
49	Programa de apoyos al sector acuícola del Municipio de Centro	3,200,000.00
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	8,891,629.46

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	55 Gastos de administración de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	3,034,225.47
	56 Gastos de operación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	5,857,403.99
F008 Fomento al Turismo		11,692,187.20
	215 Gastos de operación de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal	6,559,996.43
	216 Gastos de operación del Centro Histórico	5,132,190.77
F013 Apoyo al Empleo		8,510,456.70
	57 Gastos de operación del Departamento de Enlace Municipal del Servicio General de Empleo	172,688.72
	58 Programa de capacitación	640,000.00
	59 Mi PyME	1,686,446.00
	60 Progreso económico con igualdad	860,000.00
	135 Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Cd. Villahermosa)	4,676,225.35
	136 Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Luis Gil Pérez)	91,162.20
	145 Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Macultepec)	91,162.20
	146 Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Ocuilzapotlán)	201,161.48
	147 Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Parrilla)	91,610.74
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental		8,702,059.23
	116 Gastos de administración de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	1,878,002.33
	117 Gastos de operación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	4,148,425.40
	121 Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global	2,675,631.50
F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables		80,294,536.46
	108 Gastos de administración de la Dirección de Atención Ciudadana	3,017,892.94
	110 Gastos de operación de la Dirección de Atención Ciudadana	6,651,636.16
	111 Gastos de administración de la Dirección de Atención a las Mujeres	2,726,476.74
	112 Gastos de operación de la Dirección de Atención a las Mujeres	4,269,007.06
	113 Programa de capacitación para la sensibilización en equidad de género	1,000,000.00
	114 Conmemoración del Día Internacional de la Mujer	75,500.00
	115 Diagnóstico de las mujeres en situación de violencia en el municipio de Centro	300,000.00

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	129 Gastos de administración de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	8,303,002.14
	130 Gastos de operación de estancia infantil de Villa Parrilla	645,972.98
	131 Gastos de operación de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	34,834,033.37
	132 Gastos de operación del CENDI 24 HORAS	758,084.12
	133 Gastos de operación del programa de asistencia social (Villa Macultepec)	133,039.22
	134 Gastos de operación del programa de asistencia social (Villa Playas del Rosario)	750,312.23
	137 Operación del Centro de Asistencia Social "Celia González de Rovirosa"	671,650.00
	138 Adecuación de las instalaciones del DIF Municipal	400,000.00
	139 Operación de las academias	604,000.00
	140 Programa de desayunos escolares y huertos escolares para el bienestar	1,875,746.97
	141 Intervención multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes	78,796.20
	142 Gastos de operación de estancia infantil de Villa Ocuilzapotlán	1,618,501.58
	143 Gastos de operación de los Centros de Asistencia Infantil	3,012,590.00
	144 Gastos de operación del programa de atención a la estancia infantil	8,190,894.76
	148 Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo (PANNAR)	377,400.00
F032 Fomento a la Salud		29,740,319.77
	189 Gastos de administración de la Coordinación de Salud	3,947,785.69
	190 Gastos de operación del centro de control canino	99,000.00
	191 Gastos de operación para brigadas médicas comunitarias	142,974.13
	192 Operación de unidad médica móvil para cáncer de mama	843,000.00
	193 Prevención de enfermedades de transmisión sexual en grupos de alto riesgo	309,156.83
	195 Operación de unidad médica móvil para cáncer cérvico uterino	1,451,052.00
	196 Programa preventivo COVID-19	3,876,500.00
	197 Gastos de operación de la Coordinación de Salud	17,570,851.12
	198 Mantenimiento de equipo de la unidad móvil	1,500,000.00
F033 Fomento a la Educación		13,061,483.79
	75 Gastos de operación del Programa de Educación	13,061,483.79
F034 Fomento a la Cultura y las Artes		41,471,045.13
	70 Gastos de operación de biblioteca de Villa Luis Gil Pérez	582,517.03

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
71	Gastos de operación de biblioteca de Villa Playas del Rosario	274,946.99
72	Gastos de operación de biblioteca de Villa Tamulté de las Sabanas	2,871,969.16
73	Gastos de operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa	1,230,000.00
74	Gastos de operación del Programa de Cultura	26,860,124.26
77	Rehabilitación de la red municipal de bibliotecas	523,500.00
78	Mantenimiento de espacios culturales	700,000.00
79	Editorial cultural	750,000.00
80	Tianguis cultural	67,000.00
81	Conoce tu municipio	180,000.00
82	Atención al rezago educativo	200,000.00
83	Rescate de lengua Yokot'an	25,000.00
84	Festival de cine	260,000.00
85	Festival del Guayacán	556,000.00
86	Fiestas Tradicionales	300,000.00
87	Festival de la Ciudad	1,300,000.00
88	7 Villas (talleres plásticos)	250,000.00
89	Gastos de operación de biblioteca de la Ra. Estancia T.S.	293,064.45
90	Gastos de operación de biblioteca de la Ra. Plátano y Cacao 2a. Secc.	853,765.51
91	Gastos de operación de biblioteca de Pob. Dos Montes	293,514.45
92	Gastos de operación de biblioteca de Villa Macultepec	721,969.56
93	Gastos de operación de biblioteca de Villa Parrilla	331,924.42
94	Gastos de operación de biblioteca de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	275,479.55
95	Gastos de operación de biblioteca de la Ra. Acachapan y Colmena 3a. Secc. (Flores Magón)	293,064.45
96	Gastos de operación de biblioteca de la Ra. Aztlán 2a. Secc.	293,064.45
97	Gastos de operación de biblioteca de la Ra. La Vuelta (La Jagua)	293,514.45
98	Gastos de operación de biblioteca de Villa Ocuilzapotlán	590,626.38
99	Vestuario de la Compañía de Danza Folklórica	300,000.00
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	25,734,826.43
76	Gastos de operación del Programa de Recreación	3,358,616.29
199	Actividades del Gym Ateneo.	423,000.00
200	Gastos de operación del Instituto Municipal del Deporte de Centro	18,305,434.68
201	Gastos de operación del Programa de Actividad Deportiva Villa Las Flores	324,000.00

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	202 Mantenimiento de la Deportiva Villa Las Flores	75,000.00
	203 Premio Municipal del Deporte y la Juventud	126,000.00
	204 Encuentro de la Juventud de Centro	184,000.00
	205 Festival Deportivo del Municipio de Centro	237,000.00
	206 Gastos de administración del Instituto Municipal del Deporte de Centro	1,536,417.10
	207 Gastos de operación del Programa de Actividad Deportiva Villa Macultepec	574,949.50
	208 Gastos de operación del Programa de Actividad Deportiva Villa Playas del Rosario	567,408.86
	209 Mantenimiento del Gym Ateneo	23,000.00
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,092,931.17
	213 Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Indígenas	1,073,896.73
	214 Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Indígenas	1,019,034.45
K005	Urbanización	30,251,381.68
	65 Imagen urbana en diferentes calles, avenidas y Villas del Municipio de Centro	8,322,867.08
	66 Mantenimiento de diversas calles y avenidas con mezcla asfáltica en la Ciudad de Villahermosa y Villas	15,105,450.52
	67 Rehabilitación integral en vialidades del municipio de Centro	6,823,064.08
K024	Adquisiciones Bienes Muebles	1,707,623.78
	42 Equipo de computo y video para la Contraloría Municipal	183,797.33
	118 Mobiliario para la Dirección de Protección Ambiental	120,000.00
	119 Bienes informáticos Dirección de Protección Ambiental	180,000.00
	120 Software Dirección de Protección Ambiental	50,000.00
	177 Equipamiento para el archivo municipal	413,000.00
	181 Equipamiento del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (2 aires acondicionados)	25,000.00
	183 Equipamiento del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (Dron DJ + 2 cámaras fotográficas)	131,100.00
	224 Equipamiento para la Secretaría Técnica	169,726.44
	227 Equipamiento para la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	300,000.00
	232 Equipamiento para la Coordinación de Asesores	135,000.00
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00
	107 Pago de Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	16,000,000.00
	106 Pago de Laudos	16,000,000.00
M001	Apoyo Administrativo	605,697,154.96
	43 Gastos de administración de La Dirección de Desarrollo	3,792,308.87

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	44 Gastos de operación de la Dirección de Desarrollo	12,046,989.45
	69 Gastos de Administración de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	6,060,758.51
	100 Celebración del Día de la Madre y Día del Padre	4,500,000.00
	101 Gastos de Administración de la Dirección de Administración	22,858,654.51
	102 Gastos de operación de la Dirección de Administración	386,206,270.11
	103 Pago del servicio de energía eléctrica de los edificios del municipio	13,600,000.00
	104 Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Jurídicos	4,210,433.33
	105 Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos	8,679,823.92
	149 Gasto de administración de los Sistemas de Agua y Saneamiento	17,147,630.22
	160 Gastos de operación del área administrativa del Sistema de Agua y Saneamiento	115,979,482.17
	210 Gastos de administración de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	10,614,803.87
N001	Desastres naturales	1,000,000.00
	10 Fondo municipal para prevención de desastres	1,000,000.00
O001	Evaluación y Control	22,450,679.57
	40 Gastos de administración de la Contraloría Municipal	7,017,265.32
	41 Gastos de operación de la Contraloría Municipal	15,433,414.25
O002	Transparencia y rendición de cuentas	5,724,508.93
	174 Gastos de administración de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,970,233.91
	175 Gastos de operación de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	3,284,225.02
	176 Gasto de operación del archivo municipal	470,050.00
P002	Ordenamiento territorial	10,273,225.52
	178 Gastos de administración del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro Tabasco	1,481,836.52
	179 Gastos de operación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro Tabasco	3,743,889.00
	180 Programa: Estudios Planes, Programas, Proyectos del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	5,047,500.00
P005	Política y Gobierno	130,044,369.27
	1 Gastos de operación de Presidencia	15,604,706.76
	2 Gastos de administración de Presidencia	7,939,338.79
	3 Gastos de administración de la Secretaría del Ayuntamiento	16,243,315.70
	4 Gastos de operación de la Coordinación de Asuntos Religiosos	1,293,944.82
	5 Gastos de operación de la Coordinación de Delegados	10,340,388.00

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
	6 Gastos de operación de la Secretaría del Ayuntamiento	30,878,136.81
	9 Gastos de operación del Cabildo Municipal	12,034,873.57
185	Gastos de administración de la Coordinación de Desarrollo Político	1,277,583.34
186	Gastos de operación de la Coordinación de Desarrollo Político	2,773,854.26
221	Gastos de administración de la Secretaria Técnica	2,461,608.41
222	Gastos de operación de la Secretaria Técnica	5,025,466.03
223	Licencias de software	48,326.76
225	Gastos de administración de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	5,027,389.45
226	Gastos de operación de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	15,542,165.69
230	Gastos de administración de la Coordinación de Asesores	1,561,035.05
231	Gastos de operación de la Coordinación de Asesores	1,807,235.84
233	Materiales para adecuación de oficinas	185,000.00
P009	Administración Financiera	160,845,686.03
	17 Aportación Municipal al Convenio CAPUFE	8,638,502.58
	18 Gastos de administración de la Dirección de Finanzas	68,315,099.22
	19 Gastos de operación de la Dirección de Finanzas	53,892,084.23
	68 Aportación a convenios	30,000,000.00
P010	Administración Programática y Presupuestal	241,338,152.33
25	Asignaciones para inversión del fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas	44,240,182.88
26	Asignaciones de Ingresos Propios	5,944.01
27	Asignaciones de Participaciones	508,648.81
28	Asignaciones para inversión del fondo de PROAGUA	17,785,783.30
29	Asignaciones del fondo de Productos Financieros de Convenios	132,200.00
30	Asignaciones para inversión del fondo del CAPUFE	19,031,897.64
31	Asignaciones del Convenio de Colaboración Fiscal	2,517,155.03
32	Asignaciones del Convenio SAPAET	294,936.99
33	Asignaciones para inversión del Ramo 33 Fondo III	122,939,718.16
34	Asignaciones para el Ramo 33 Fondo IV	37,133.61
35	Asignaciones para inversión del fondo PRODDER	2,500,000.00
36	Gastos de administración de la Dirección de Programación	5,116,079.57
37	Gastos de operación de la Dirección de Programación	8,131,707.30
39	Asignaciones para inversión del fondo FISE Bienestar-H. Ayuntamiento	18,096,765.02
P011	Modernización administrativa	7,158,338.76

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
228	Gastos de administración de la Coordinación de Modernización e Innovación	3,688,140.19
229	Gastos de operación de la Coordinación de Modernización e Innovación	3,470,198.57
P018	Evaluación del Desempeño	1,200,000.00
38	Programa de evaluación al desempeño	1,200,000.00
P025	Impulso a la movilidad urbana	935,295.33
187	Gastos de administración de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	572,565.42
188	Gastos de operación de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	362,729.91
TOTAL		3,315,616,581.90

DÉCIMA SEPTIMA. Las asignaciones previstas por Ejes del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

EJES	PRESUPUESTO
1. Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas	521,009,561.06
2. Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad	60,202,897.47
3. Infraestructura y Servicios Públicos para la Transformación	912,106,061.07
4. Gobierno ordenado responsable y transparente	1,265,920,694.45
5. Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global	556,377,367.85
TOTAL	3,315,616,581.90

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

DÉCIMA OCTAVA. - Para el Ejercicio Fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **6,350** plazas desglosadas en el **Anexo A.**

Anexo A.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	7,878.72	7,878.72
ADMINISTRADOR	3	8,692.39	8,692.39
ADMINISTRADOR (SAS)	4	9,338.85	9,338.85
ALBAÑIL	11	4,714.13	\$14,183.01
ALBAÑIL (SAS)	5	14,353.01	14,353.01
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	15,313.17	15,313.17
ALMACENISTA	1	7,128.84	14,949.70
ANALISTA	60	7,516.24	\$7,516.24
ANALISTA PROGRAMADOR	5	13,134.73	13,134.73
ASESOR	16	15,003.59	15,003.59
ASIST. EJE.	3	13,134.73	13,134.73
AUDITOR	1	8,692.39	8,692.39
AUX. BIBLIOTECARIO	3	4,071.36	12,023.14
AUX. ELECTRIC. "A"	2	3,668.51	14,949.70
AUX. ELECTRIC. "B"	1	3,668.51	11,489.37
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	15,312.97	15,312.97
AUX. GENERAL (SAS)	16	14,353.01	14,353.01
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	14,353.01	14,353.01
AUX. INSP. MATLS. "A"	2	12,397.28	20,218.15
AUX. INSP. MATLS. "B"	1	11,640.64	19,461.51
AUXILIAR	65	14,183.01	14,183.01

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "A"	127	7,161.54	\$21,687.16
AUXILIAR "A1"	1	13,803.04	21,623.90
AUXILIAR "A2"	3	11,944.73	19,765.59
AUXILIAR "A3"	1	9,953.92	17,774.78
AUXILIAR "A4"	1	6,999.06	14,819.92
AUXILIAR "A5"	6	6,999.01	14,819.88
AUXILIAR "A6"	1	5,405.80	13,226.67
AUXILIAR "B"	422	13,803.04	\$21,623.90
AUXILIAR "B1"	1	6,660.94	14,481.81
AUXILIAR "B2"	1	6,272.13	14,093.00
AUXILIAR "B3"	2	5,677.16	13,498.03
AUXILIAR "B4"	2	3,956.96	11,777.82
AUXILIAR "B5"	43	3,595.72	11,416.59
AUXILIAR "C"	5	13,812.59	\$19,663.25
AUXILIAR "C2"	6	4,019.41	11,840.28
AUXILIAR "D"	1	11,800.14	19,621.01
AUXILIAR "E"	1	11,665.15	19,486.01
AUXILIAR "F"	4	8,038.82	15,859.69
AUXILIAR "G"	4	7,773.55	15,594.41
AUXILIAR "H"	5	7,319.35	15,140.22
AUXILIAR "I"	3	7,234.96	15,055.83
AUXILIAR "J"	3	6,999.06	14,819.92
AUXILIAR "K"	2	6,264.74	14,085.60
AUXILIAR "L"	2	6,029.12	13,849.98
AUXILIAR "M"	49	4,202.28	12,023.14
AUXILIAR "N"	2	3,945.81	11,766.68
AUXILIAR "P"	10	3,595.72	11,416.59
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	7,234.96	15,055.83

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	74	3,595.72	11,416.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	5,677.16	13,498.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	4,202.28	12,023.14
AUXILIAR GENERAL	48	14,552.82	14,552.82
AUXILIAR GENERAL "A"	20	15,512.78	15,512.78
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	5,823.27	5,823.27
AYTE. GENERAL (SAS)	27	14,353.01	14,353.01
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	14,765.12	14,765.12
BACHEADOR	3	14,183.01	14,183.01
BARRENDERO	160	14,183.01	14,183.01
BIBLIOTECARIO(A)	36	14,183.01	14,183.01
BODEGUERO	7	14,183.01	\$14,183.01
CABO	1	7,516.24	7,516.24
CABO "A"	4	5,953.27	13,774.13
CABO "B"	56	4,714.13	\$14,183.01
CABO "B1"	39	16,653.54	16,653.54
CABO "B2"	14	15,887.52	15,887.52
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	8	10,706.75	18,527.62
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	3	10,053.27	17,874.14
CABO SOLDADOR	1	16,653.54	16,653.54
CADENERO (SAS)	2	14,353.01	14,353.01
CAJERO (SAS)	4	7,878.72	7,878.72
CAJERO(A)	8	7,161.54	7,161.54
CAJERO(A) "A"	3	11,944.73	19,765.59
CAJERO(A) "B"	2	9,953.92	17,774.78
CAJERO(A) "C"	1	8,038.82	15,859.69
CAJERO(A) "D"	2	6,833.01	14,653.88
CAPTURISTA	16	8,692.39	\$21,623.90

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CARPINTERO "A"	1	15,512.78	15,512.78
CARPINTERO "B"	2	14,183.01	14,183.01
CHECADOR	1	14,183.01	14,183.01
CHOFER "A"	142	5,953.27	\$15,385.81
CHOFER "B"	2	5,564.29	13,385.16
CHOFER "C"	28	3,595.72	11,416.59
CHOFER (SAS)	48	3,595.73	\$14,765.12
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	7,530.29	7,530.29
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	7,878.72	7,878.72
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	7,516.24	7,516.24
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	1	9,953.92	17,774.78
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	1	8,352.34	16,173.20
CHOFER RECOLECTOR	164	16,166.47	16,166.47
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	10,706.75	18,527.62
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	4	10,053.27	17,874.14
COBRADOR	7	14,183.01	14,183.01
CONTRALOR MUNICIPAL	1	21,766.47	21,766.47
COORDINADOR	18	21,766.47	21,766.47
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	14,991.95	14,991.95
DELEGADO MUNICIPAL	202	4,251.01	4,251.01
DIBUJANTE	4	14,183.01	14,183.01
DIBUJANTE (SAS)	2	14,353.01	14,353.01
DIRECTOR	14	21,766.47	21,766.47
ELECTRICISTA "A"	3	5,061.60	\$15,305.34
ELECTRICISTA "B"	14	4,714.13	\$14,183.01
ELECTRICISTA (SAS)	14	14,765.12	14,765.12
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	14,765.12	14,765.12
ENCARG. DE PARQ.	5	4,824.02	\$19,048.17

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ENCARGADO "A"	1	12,644.88	12,644.88
ENCARGADO "B"	2	19,047.71	19,047.71
ENCARGADO "C"	1	12,071.74	12,071.74
ENCARGADO DE BRIGADA	1	14,965.03	14,965.03
ESTALADERO (SAS)	1	14,353.01	14,353.01
HOJALATERO	2	14,283.01	14,283.01
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	7,530.29	7,530.29
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	14,183.01	14,183.01
INSTRUCTOR(A) "A"	1	12,719.57	20,540.43
INSTRUCTOR(A) "B"	1	9,338.51	17,159.37
INTENDENTE "A"	2	4,714.13	\$14,552.14
INTENDENTE "B"	23	4,202.28	\$14,183.01
INTENDENTE (SAS)	2	14,353.01	14,353.01
INVENTARISTA (SAS)	4	15,312.97	15,312.97
JARDINERO	19	14,183.01	\$14,183.01
JEFE DE AREA	157	8,692.39	8,692.39
JEFE DE AREA "A"	1	8,754.89	16,575.76
JEFE DE AREA "B"	1	8,754.89	16,575.76
JEFE DE AREA "C"	2	8,371.62	16,192.48
JEFE DE AREA "D"	4	7,512.63	15,333.49
JEFE DE AREA "E"	7	6,812.58	14,633.45
JEFE DE AREA "F"	1	5,677.16	13,498.03
JEFE DE AREA "G"	1	3,784.74	11,605.61
JEFE DE AREA (SAS)	17	9,051.88	9,051.88
JEFE DE DEPTO. "A"	247	13,134.73	13,134.73
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	12,985.54	12,985.54
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	11,800.14	19,621.01
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	11,247.36	19,068.22

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE DEPTO. "B"	123	8,999.11	8,999.11
JEFE DE DEPTO. "B1"	1	9,070.00	16,890.87
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	7,741.57	15,562.44
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	7,569.53	15,390.40
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	9,338.85	9,338.85
JEFE DE PROYECTO	71	7,458.31	\$15,593.14
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	7,878.72	7,878.72
JEFE DE SECCION (SAS)	2	14,765.41	14,765.41
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	9,338.85	9,338.85
JUEZ CALIFICADOR	3	8,999.11	8,999.11
LABORATORISTA (SAS)	2	7,878.72	7,878.72
LECTURISTA (SAS)	16	14,353.01	14,353.01
MAESTRO(A) "A"	1	6,697.05	6,697.05
MAESTRO(A) "B"	3	6,494.34	6,494.34
MAESTRO(A) "C"	2	6,319.41	6,319.41
MAESTRO(A) "D"	2	5,296.70	5,296.70
MAESTRO(A) "E"	13	4,459.12	4,459.12
MAESTRO(A) "F"	1	4,296.71	4,296.71
MAESTRO(A) "G"	1	4,472.67	4,472.67
MAESTRO(A) "H"	1	4,043.21	4,043.21
MAESTRO(A) "I"	1	4,555.35	4,555.35
MAESTRO(A) "J"	1	4,266.44	4,266.44
MAESTRO(A) "K"	1	4,233.63	4,233.63
MAESTRO(A) "L"	1	3,699.73	3,699.73
MECANICO "A"	14	14,283.01	14,283.01
MECANICO GRAL.(SAS)	35	15,312.97	15,312.97
MEDICO GENERAL	1	5,405.80	13,226.67
MOTORISTA	10	14,183.01	14,183.01

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
NOTIFICADOR "A"	6	8,038.82	15,859.69
NOTIFICADOR "B"	10	7,548.19	15,369.06
NOTIFICADOR (SAS)	4	14,353.01	14,353.01
OBRERO GENERAL "A"	11	8,215.16	16,036.03
OBRERO GENERAL "B"	6	7,713.75	15,534.61
OBRERO GENERAL "C"	17	6,792.97	14,613.83
OBRERO GENERAL "D"	8	6,535.49	14,356.35
OFICIAL	4	3,595.73	\$13,070.38
OFICIAL "A"	19	14,183.01	14,183.01
OFICIAL "B"	1	13,812.59	13,812.59
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	15,159.14	15,159.14
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	14,991.95	14,991.95
OFICIAL PLOMERO	2	15,512.78	15,512.78
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	15,312.97	15,312.97
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	8,692.39	8,692.39
OPERADOR	62	3,595.73	\$15,385.81
OPERADOR "A"	132	3,595.73	\$15,512.77
OPERADOR "A" (SAS)	51	15,312.97	15,312.97
OPERADOR "B"	61	3,385.81	\$14,965.02
OPERADOR "B" (SAS)	140	14,765.12	14,765.12
OPERADOR "B1" (SAS)	2	14,381.31	14,381.31
OPERADOR DE MAQUINA	37	15,385.82	15,385.82
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	15,385.82	15,385.82
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	7,379.92	7,379.92
OPERADOR GENERAL	25	14,552.82	14,552.82
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	14,353.01	14,353.01
PARQUERO	2	13,812.59	13,812.59
PARQUERO "A"	47	14,183.01	14,183.01

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PENSIONADO	8	6,385.39	18,964.00
PEON	62	3,595.73	\$14,949.70
PEON "A"	229	4,636.88	\$14,949.70
PEON "A1"	3	11,489.37	11,489.37
PEON "B"	731	3,595.73	\$14,183.01
PEON "C"	2	13,812.59	13,812.59
PEON (SAS)	41	14,353.01	14,353.01
PEON (SAS) "A"	3	12,333.26	12,333.26
PEON (SAS) "B"	234	11,416.59	11,416.59
PINTOR	3	14,183.01	14,183.01
PLOMERO "A"	1	15,304.83	15,304.83
PLOMERO "B"	3	14,183.01	14,183.01
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	85,485.05	85,485.05
PROFESIONISTA	147	15,312.78	15,312.78
PROFESIONISTA "A"	4	15,512.78	15,512.78
PROFESIONISTA (SAS)	62	15,312.97	15,312.97
PROFESOR(A) "A"	1	5,703.80	5,703.80
PROFESOR(A) "B"	1	8,263.25	8,263.25
PROFESOR(A) "C"	3	6,662.61	6,662.61
PROFESOR(A) "D"	1	6,559.35	6,559.35
PROFESOR(A) "E"	1	6,494.94	6,494.94
PROFESOR(A) "F"	1	6,081.89	6,081.89
PROFESOR(A) "G"	1	6,019.89	6,019.89
PROFESOR(A) "H"	1	5,641.89	5,641.89
PROFESOR(A) "I"	1	6,225.72	6,225.72
PROFESOR(A) "J"	1	4,502.62	4,502.62
PROFESOR(A) "K"	1	4,266.44	4,266.44
PROMOTOR	9	14,183.01	14,183.01

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PROMOTOR "B"	1	9,514.20	17,335.06
PROMOTOR "C"	1	8,681.93	16,502.79
PROMOTOR "D"	2	8,038.82	15,859.69
PROMOTOR "E"	1	7,926.29	15,747.15
PROMOTOR "F"	3	7,319.35	15,140.22
PROMOTOR "G"	6	7,234.96	15,055.83
PROMOTOR "H"	1	7,033.96	14,854.83
PROMOTOR "I"	1	6,812.58	14,633.45
PROMOTOR "J"	1	6,431.09	14,251.95
PROMOTOR "K"	17	6,029.12	13,849.98
PROMOTOR "L "	2	4,823.30	12,644.16
PROMOTOR (SAS)	1	15,312.97	15,312.97
RECOLECTOR	222	14,183.01	14,183.01
REGIDOR	3	73,653.25	73,653.25
RESIDENTE (SAS)	10	12,985.54	12,985.54
SECRETARIA	1	14,949.70	14,949.70
SECRETARIA EJECUTIVA	1	14,765.03	14,765.03
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	14,965.03	14,965.03
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	7,516.24	7,516.24
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	8,692.39	8,692.39
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	8,261.91	8,261.91
SECRETARIA(O)	1	13,812.59	13,812.59
SECRETARIA(O) "A"	177	17,822.27	\$17,822.27
SECRETARIO MUNICIPAL	1	21,766.47	21,766.47
SECRETARIO PARTICULAR	1	21,766.47	21,766.47
SINDICO DE HACIENDA 1	1	85,485.05	85,485.05
SOLDADOR	7	14,283.01	14,283.01
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	14,765.12	14,765.12
SUB-COORDINADOR	33	15,003.59	15,003.59
SUB-DIRECTOR	49	15,003.59	15,003.59
SUPERVISOR	48	7,516.24	7,516.24

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SUPERVISOR "A"	68	6,434.11	\$20,543.31
SUPERVISOR "B"	5	4,202.28	\$19,048.17
SUPERVISOR "C"	4	3,945.81	11,766.68
SUPERVISOR "D"	2	3,595.72	11,416.59
SUPERVISOR (SAS)	1	14,832.67	14,832.67
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	14,832.67	14,832.67
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	9,335.45	9,335.45
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	9,338.85	9,338.85
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	1	12,985.54	12,985.54
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	16,474.09	16,474.09
TECNICO "A"	3	8,838.89	\$16,659.75
TECNICO "B"	16	8,838.54	\$16,659.39
TECNICO "D"	5	3,595.72	11,416.59
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	15,312.97	15,312.97
TECNICO GENERAL (SAS)	7	14,765.12	14,765.12
TOPOGRAFO	1	14,183.01	14,183.01
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	14,183.01	14,183.01
VELADOR	49	14,183.01	14,183.01
VIGILANTE	43	3,668.51	\$14,949.70
VIGILANTE "A"	19	6,029.12	13,849.98
VIGILANTE "B"	1	4,140.56	11,961.43
VIGILANTE "C"	1	3,668.51	11,489.37
VULCANIZADOR	1	14,283.01	14,283.01
TOTAL GENERAL	6,350		

En cumplimiento del artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se da a conocer el monto de las erogaciones correspondientes a las previsiones salariales de servicios personales:

16100 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social \$ 76,036,581.24

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2022

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracción I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, Fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo, serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2022

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2022

Tabulador de Sueldos del Personal de Base aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Sistema de Agua y Saneamiento para el personal de Base, Confianza y de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO MENSUAL	COMPE NSACI ON	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALI DAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTI VIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,496.33
AUXILIAR "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.68	0.00	14,731.02	0.00	80,299.89	15,109.99	182,514.44
AUXILIAR "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,731.02	0.00	74,704.02	15,100.46	176,618.10
AUXILIAR "C"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	14,731.02	0.00	74,231.13	15,097.31	174,928.70
AUXILIAR GENERAL	5,479.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.69	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	77,221.72	15,103.60	180,367.31
AUXILIAR GENERAL "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	79,158.64	15,111.75	182,953.90
BACHEADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
BARRENDERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
BIBLIOTECARIO(A)	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,250.46	179,407.74
BODEGUERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,246.73	0.00	75,219.73	15,100.46	178,165.23
CABO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	13,667.14	0.00	73,640.14	15,100.46	173,426.46
CABO "B1"	7,085.88	200.00	3,567.90	498.27	426.35	2,115.16	2,759.98	0.00	1,133.74	568.80	14,951.00	0.00	13,667.14	0.00	85,963.93	15,121.44	186,411.80
CABO "B2"	6,495.93	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,939.09	2,759.98	214.80	1,039.35	504.61	14,558.36	0.00	13,667.14	0.00	82,142.57	15,114.94	182,385.49
CABO SOLDADOR	7,085.88	200.00	3,567.90	498.27	426.35	2,115.16	2,759.98	0.00	1,133.74	568.80	14,951.00	0.00	13,667.14	0.00	85,963.93	15,121.44	186,411.80
CARPINTERO "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	79,158.64	15,111.75	182,953.90
CARPINTERO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,643.77	0.00	74,616.77	15,100.46	176,356.35
CHECADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
CHOFER "A"	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.80	0.00	80,637.75	15,110.67	182,741.50
CHOFER RECOLECTOR	6,710.78	200.00	3,567.90	498.27	426.35	2,003.19	2,759.98	0.00	1,073.72	527.99	14,564.75	0.00	14,065.08	0.00	83,932.18	15,117.30	185,045.52
COBRADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
DIBUJANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
ELECTRICISTA "A"	6,047.59	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.24	2,759.98	250.20	967.61	455.83	14,132.09	0.00	14,730.57	0.00	80,301.97	15,109.99	182,515.79
ELECTRICISTA "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,730.57	0.00	74,703.57	15,100.46	176,616.75
ENCARGADO DE BRIGADA	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,694.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,026.36	0.00	78,194.66	15,107.10	181,482.27
HOJALATERO	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	75,608.07	15,101.31	179,351.09
INSTRUCTOR DEPORTIVO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
INTENDENTE "A"	5,479.24	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.58	2,739.74	290.70	876.68	395.85	13,570.31	0.00	15,328.70	0.00	77,218.69	15,103.59	180,365.51
INTENDENTE "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,328.70	0.00	75,301.70	15,100.46	178,411.14
JARDINERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
MECANICO "A"	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	75,608.07	15,101.31	179,351.09
MOTORISTA	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
OFICIAL "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
OFICIAL "B"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	75,111.01	15,097.31	177,568.34

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
OFICIAL PLOMERO	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	79,158.64	15,111.75	182,953.90
OPERADOR	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.80	0.00	80,637.75	15,110.67	182,741.50
OPERADOR "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	79,158.64	15,111.75	182,953.90
OPERADOR "B"	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,694.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,026.36	0.00	78,194.66	15,107.10	181,482.27
OPERADOR DE MAQUINA	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,167.78	0.00	80,140.73	15,110.67	181,250.44
OPERADOR DE MOTOSIERRA	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.80	0.00	80,637.75	15,110.67	182,741.50
OPERADOR GENERAL	5,479.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.69	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	77,221.72	15,103.60	180,367.31
PARQUERO	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	75,111.01	15,097.31	177,568.34
PARQUERO "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
PEON "A"	5,479.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.69	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	77,221.72	15,103.60	180,367.31
PEON "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,328.10	0.00	75,301.10	15,100.46	178,409.34
PEON "C"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,328.10	0.00	74,828.21	15,097.31	176,719.94
PINTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
PLOMERO "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.68	0.00	14,731.02	0.00	80,299.89	15,109.99	182,514.44
PLOMERO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,731.02	0.00	74,704.02	15,100.46	176,618.10
PROFESIONISTA	5,884.48	0.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	418.18	14,203.28	0.00	14,643.77	0.00	80,383.64	15,110.05	182,087.24
PROFESIONISTA "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	80,658.64	15,111.75	182,953.90
PROMOTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
RECOLECTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
SECRETARIA EJECUTIVA	5,676.59	0.00	3,624.95	521.30	443.37	1,694.46	2,804.35	290.70	908.25	395.56	13,751.91	0.00	15,026.36	0.00	77,919.66	15,105.40	180,615.60
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,694.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,026.36	0.00	78,194.66	15,107.10	181,482.27
SECRETARIA(O)	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	354.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	75,111.01	15,097.31	177,568.34
SECRETARIA(O) "A"	5,183.29	200.00	7,207.16	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	16,921.84	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,131.37	194,985.05
SOLDADOR	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	75,608.07	15,101.31	179,351.09
SUPERVISOR "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,274.71	0.00	75,247.71	15,100.46	178,249.17
TECNICO "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.68	0.00	14,731.02	0.00	80,299.89	15,109.99	182,514.44
TECNICO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,731.02	0.00	74,704.02	15,100.46	176,618.10
TOPOGRAFO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
TRABAJADORA SOCIAL "A"	6,343.42	200.00	4,083.55	550.73	443.37	1,893.55	3,158.99	250.20	1,014.95	489.87	15,418.99	0.00	13,864.61	0.00	81,352.18	15,121.61	186,189.96
TRABAJADORA SOCIAL "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	13,864.61	0.00	73,837.61	15,100.46	174,018.87
VELADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	75,583.90	15,100.46	179,257.74
VIGILANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,246.73	0.00	75,219.73	15,100.46	178,165.23
VULCANIZADOR	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	75,608.07	15,101.31	179,351.09

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), horas extras y excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, bono del bibliotecario, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de ajuste complementario.

El ajuste complementario podrá ser otorgado en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSA- CION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDA D Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTI- VIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,148.68	0.00	51,634.49	18,008.73	181,578.93
ALBANIL OFICIAL (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.66	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,051.05	0.00	12,634.96	0.00	53,697.95	18,017.42	178,626.24
AUX. GENERAL "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	12,634.96	0.00	53,697.95	18,017.42	178,625.40
AUX. GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	13,206.38	0.00	51,634.49	18,008.73	175,752.03
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	13,206.38	0.00	51,634.49	18,008.73	175,752.03
AUXILIAR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	14,028.98	0.00	12,877.93	0.00	50,120.98	18,006.78	173,716.26
AYTE. GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,148.68	0.00	51,634.49	18,008.73	181,578.93
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	12,953.09	0.00	52,638.52	18,012.51	176,986.13
BODEGUERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	14,028.98	0.00	15,246.73	0.00	50,120.98	18,006.78	180,822.66
CADENERO (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,148.68	0.00	51,634.49	18,008.73	181,578.93
CHOFER "A"	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	97.75	462.58	15,075.68	0.00	14,664.80	0.00	54,847.27	18,018.56	185,268.84
CHOFER (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	12,953.09	0.00	52,638.52	18,012.51	176,986.13
DIBUJANTE (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,148.68	0.00	51,634.49	18,008.73	181,578.93
ELECTRICISTA (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	14,826.60	0.00	52,638.52	18,012.51	182,606.66
ENC. DE BRIGADA (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	14,826.60	0.00	52,638.52	18,012.51	182,606.66
ESTALADERO (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,517.98	0.00	51,634.49	18,008.73	182,686.83
INTENDENTE (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,148.68	0.00	51,634.49	18,008.73	181,578.93
INVENTARISTA (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	12,635.11	0.00	53,697.95	18,017.42	178,625.85
JARDINERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	14,028.98	0.00	15,610.90	0.00	50,120.98	18,006.78	181,915.17
JEFE DE SECCION (SAS)	5,676.70	0.00	3,625.23	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.70	0.00	14,826.31	0.00	52,638.52	18,012.51	182,607.03
LECTURISTA (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,148.68	0.00	51,634.49	18,008.73	181,578.93
MECANICO GRAL (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	12,635.11	0.00	53,697.95	18,017.42	178,625.85
NOTIFICADOR (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,148.68	0.00	51,634.49	18,008.73	181,578.93
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	5,182.57	0.00	3,871.31	1,137.09	426.46	1,547.02	2,994.69	290.70	82.92	339.97	15,026.94	0.00	14,522.66	0.00	50,117.31	18,014.68	182,879.57
OFICIAL PLOMERO (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	12,635.11	0.00	53,697.95	18,017.42	178,625.85
OPERADOR "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	94.15	439.94	15,228.88	0.00	14,643.77	0.00	53,698.71	18,019.12	185,517.79
OPERADOR "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	12,635.11	0.00	53,697.95	18,017.42	178,625.85
OPERADOR "B"	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.38	1,694.46	2,804.35	250.20	90.83	417.32	14,707.08	0.00	12,953.09	0.00	52,637.98	18,012.51	177,852.31
OPERADOR "B1" (SAS)	5,596.74	0.00	3,624.95	526.26	447.67	1,670.61	2,515.09	290.70	89.55	387.34	14,195.12	0.00	12,953.09	0.00	52,230.55	18,012.51	175,238.39
OPERADOR "B" (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	12,953.09	0.00	52,638.52	18,018.56	176,986.13
OPERADOR DE MAGUINA	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	97.75	462.58	15,075.68	0.00	14,167.78	0.00	54,847.27	18,008.73	183,777.78

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSA- CION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDA D Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTI- VIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
OPERADOR GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	13,206.38	0.00	51,634.49	18,006.78	175,752.03
PEON	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	14,028.98	0.00	15,328.10	0.00	50,120.98	18,006.78	181,066.77
PEON (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	87.68	374.17	14,181.86	0.00	15,148.68	0.00	51,634.49	18,017.42	181,578.93
PROFESIONISTA (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	14,422.25	0.00	55,197.95	18,017.42	183,987.27
PROMOTOR (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	14,870.17	0.00	53,697.95	18,006.78	185,331.03
SECRETARIA(O) "A"	5,183.29	200.00	7,207.16	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	17,668.23	0.00	15,610.90	0.00	50,120.98	18,012.51	197,685.29
SRIA EJECUTIVA (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	14,826.60	0.00	52,638.52	18,006.78	182,606.66
SUPERVISOR "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.80	14,028.98	0.00	15,274.71	0.00	50,120.98	18,027.87	180,906.60
TEC. OPERATIVO (SAS)	6,343.59	0.00	4,083.68	550.81	443.41	1,893.60	3,158.99	250.20	101.50	468.13	16,154.65	0.00	13,557.10	0.00	56,041.23	18,017.42	186,909.09
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	94.15	418.17	15,050.85	0.00	14,422.25	0.00	53,697.95	18,012.51	183,987.27
TECNICO GENERAL (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.95	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	90.83	395.58	14,569.41	0.00	14,826.60	0.00	52,638.52	18,006.78	182,606.66
VIGILANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	82.93	361.8	14,028.98	0.00	15,246.73	0.00	50,120.98	18,006.78	180,822.66

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, horas extras, excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y aguinaldo de ajuste complementario.

El ajuste complementario podrá ser otorgado en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos Superiores y Medios) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	63,564.22	16,000.00	5,920.82	10,170.28	21,034.68	54,280.09	0.00	44,199.09	0.00	18,009.86	5,100.00	569,387.41
SINDICO DE HACIENDA 1	63,564.22	16,000.00	5,920.82	10,170.28	21,034.68	54,280.09	0.00	44,199.09	0.00	18,009.86	5,100.00	569,387.41
SECRETARIO MUNICIPAL	19,382.86	1,491.70	891.91	3,101.26	3,227.24	15,437.97	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	396,043.42
CONTRALOR MUNICIPAL	19,382.86	1,491.70	891.91	3,101.26	3,227.24	15,437.97	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	396,043.42
DIRECTOR	19,382.86	1,491.70	891.91	3,101.26	3,227.24	15,437.97	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	396,043.42
SECRETARIO PARTICULAR	19,382.86	1,491.70	891.91	3,101.26	3,227.24	15,437.97	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	396,043.42
COORDINADOR	19,382.86	1,491.70	891.91	3,101.26	3,227.24	15,437.97	0.00	84,054.79	0.00	5,491.81	5,100.00	391,631.65
ASESOR	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	34,945.44	0.00	3,819.88	8,000.00	214,307.83
SUB-COORDINADOR	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	8,000.00	237,875.83
SUB-DIRECTOR	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	8,000.00	237,875.83
JEFE DE UNIDAD "A"	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.69	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	7,900.00	237,775.83
JEFE DE UNIDAD "B"	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	7,900.00	203,927.96
OFICIAL DEL REG. CIVIL	13,470.31	852.80	668.83	2,155.25	1,780.20	11,056.49	0.00	18,245.95	0.00	3,816.59	8,000.00	164,151.11
ASIST. EJE.	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	42,801.44	0.00	3,368.40	8,000.00	228,826.53
JEFE DE DEPTO. "A"	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	8,000.00	204,027.96
JEFE DE DEPTO. "B"	7,741.57	659.88	597.65	1,238.65	708.81	7,051.64	0.00	28,161.59	0.00	8,193.45	8,000.00	182,795.70
JUEZ CALIFICADOR	7,741.57	659.88	597.65	1,238.65	708.81	7,051.64	0.00	11,744.59	0.00	8,193.45	8,000.00	133,544.70

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y quinquenio, bono navideño, para las categorías de Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre y barrido.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

EI CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BASE GRAVABLE		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINISTRADOR	7,512.63	600.90	578.86	8,113.53	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
ANALISTA	6,390.94	590.50	534.79	6,981.44	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
PROGRAMADOR	11,888.48	617.10	629.15	12,505.58	0.00	1,902.16	1,273.11	9,959.46	0.00	15,245.55	0.00	9,763.46	8,139.28	164,349.60
AUDITOR	7,512.63	600.90	578.86	8,113.53	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
AUXILIAR "A"	6,253.63	404.60	503.31	6,658.23	250.20	1,000.58	454.12	5,957.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,050.82
CABO	6,390.94	590.50	534.79	6,981.44	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
CAJERO(A)	6,253.63	404.60	503.31	6,658.23	250.20	1,000.58	454.12	5,957.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,050.82
CAPTURISTA	7,512.63	600.90	578.86	8,113.53	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,390.94	590.50	534.79	6,981.44	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
CRONISTA DE LA CIUDAD	13,470.31	852.80	668.83	14,323.11	0.00	2,155.25	1,637.34	11,199.35	0.00	12,724.68	0.00	10,197.68	8,158.74	165,723.58
JEFE DE AREA	7,512.63	600.90	578.86	8,113.53	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
JEFE DE PROYECTO	6,577.20	369.90	511.21	6,947.10	250.20	1,052.35	485.55	6,170.61	0.00	19,135.24	0.00	8,305.48	8,078.68	148,194.50
OFICIAL REG. CIVIL "V"	7,512.63	600.90	578.86	8,113.53	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
PROMOTOR CIVICO	6,253.63	404.60	503.31	6,658.23	250.20	1,000.58	454.12	5,957.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,050.82
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	6,390.94	590.50	534.79	6,981.44	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,512.63	600.90	578.86	8,113.53	0.00	1,202.02	612.46	6,877.91	0.00	18,707.74	0.00	8,562.26	8,091.34	152,726.37
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	7,095.71	600.00	566.19	7,695.71	0.00	1,135.31	567.00	6,559.59	0.00	19,001.83	0.00	8,447.82	8,086.71	151,483.39
SUPERVISOR	6,390.94	590.50	534.79	6,981.44	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,633.22

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, compensación extraordinaria (ayuda de transporte). En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Maestros y Profesores)
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO(A) "A"	4,856.70	677.52	1,162.82	290.70	777.07	331.83	5,878.84	0.00	19,960.49	0.00	7,376.07	7,768.57	145,726.58
MAESTRO(A) "B"	4,856.70	1,065.12	572.52	290.70	777.07	374.00	5,633.96	0.00	19,960.49	0.00	7,376.07	7,766.85	144,936.03
MAESTRO(A) "C"	4,856.70	677.52	785.19	290.70	777.07	331.83	5,501.20	0.00	19,960.49	0.00	7,376.07	7,765.36	144,253.81
MAESTRO(A) "D"	4,133.51	378.00	785.19	349.50	661.36	260.33	4,724.51	0.00	19,960.49	0.00	7,171.16	7,754.93	139,466.13
MAESTRO(A) "E"	4,132.03	0.00	327.08	377.40	661.13	236.04	3,939.35	0.00	19,960.49	0.00	7,170.74	7,747.82	136,197.92
MAESTRO(A) "F"	3,854.51	66.00	376.20	377.40	616.72	222.51	3,834.88	0.00	19,960.49	0.00	7,092.11	7,745.77	135,257.88
MAESTRO(A) "G"	3,777.50	0.00	695.17	377.40	604.40	213.35	4,032.31	0.00	19,960.49	0.00	7,070.29	7,747.08	135,859.01
MAESTRO(A) "H"	3,736.04	0.00	307.16	377.40	597.77	210.70	3,612.14	0.00	19,960.49	0.00	7,058.55	7,743.33	134,138.30
MAESTRO(A) "I"	3,595.72	378.00	581.62	377.40	575.32	225.91	4,131.52	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,747.34	135,980.59
MAESTRO(A) "J"	3,595.72	0.00	670.71	377.40	575.32	201.72	3,866.80	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,744.89	134,853.83
MAESTRO(A) "K"	3,595.72	0.00	637.91	377.40	575.32	201.72	3,833.99	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,744.61	134,725.90
MAESTRO(A) "L"	3,595.72	104.00	0.00	377.40	575.32	208.38	3,293.43	0.00	19,960.49	0.00	7,018.79	7,740.08	132,643.66
PROFESOR(A) "A"	4,918.61	0.00	785.19	320.70	786.98	286.39	4,951.13	0.00	18,267.37	0.00	7,393.61	7,760.28	136,841.96
PROFESOR(A) "B"	4,856.70	2,048.72	1,357.82	250.20	777.07	481.02	7,255.35	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,781.87	146,755.42
PROFESOR(A) "C"	4,856.70	1,020.72	785.19	290.70	777.07	369.17	5,807.06	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,768.28	140,512.93
PROFESOR(A) "D"	4,856.70	917.46	785.19	290.70	777.07	357.94	5,715.04	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,767.40	140,110.21
PROFESOR(A) "E"	4,856.70	223.78	1,414.45	320.70	777.07	296.75	5,741.82	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,766.85	139,859.01
PROFESOR(A) "F"	4,856.70	440.00	785.19	290.70	777.07	310.58	5,284.93	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,763.34	138,248.12
PROFESOR(A) "G"	4,856.70	378.00	785.19	320.70	777.07	306.62	5,256.90	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,762.82	138,006.32
PROFESOR(A) "H"	4,856.70	0.00	785.19	320.70	777.07	282.42	4,903.09	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,759.61	136,532.12
PROFESOR(A) "I"	4,856.69	739.88	629.15	290.70	777.07	338.62	5,400.73	0.00	18,267.37	0.00	7,376.06	7,764.56	138,809.04
PROFESOR(A) "J"	4,224.61	278.00	0.00	349.50	675.94	259.76	3,916.41	0.00	18,267.37	0.00	7,196.97	7,748.41	131,390.50
PROFESOR(A) "K"	3,595.72	0.00	670.71	377.40	575.32	201.72	3,866.80	0.00	18,267.37	0.00	7,018.79	7,744.89	129,774.47

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022 del Sistema de Agua y Saneamiento**

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
ADMINISTRADOR (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
ANALISTA	6,390.94	590.50	534.79	0.00	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,605.98	0.00	7,810.77	7,779.22	149,553.23
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,019.41	1,206.00	283.68	314.17	290.70	643.11	332.41	5,138.44	0.00	20,679.92	0.00	7,138.83	7,759.13	143,551.94
CAJERO (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	6,253.76	199.38	470.61	606.54	214.80	1,000.60	497.80	6,246.68	0.00	19,629.61	0.00	7,771.90	7,779.01	149,527.35
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
INSPECTOR GRAL.(SAS)	6,253.76	199.38	470.61	606.54	214.80	1,000.60	497.80	6,246.68	0.00	19,629.61	0.00	7,771.90	7,779.01	149,527.35
JEFE DE AREA (SAS)	7,512.94	398.34	534.05	606.54	0.00	1,202.07	656.45	7,193.35	0.00	18,387.31	0.00	8,128.67	7,794.96	153,126.02
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,368.49	7,838.90	164,390.04
JEFE DE PLANTA (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
JEFE DE PROYECTO (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
JEFE DEPTO."B" (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
LABORATORISTA (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.86	0.00	19,282.91	0.00	7,810.79	7,782.30	149,997.82
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,024.30	1,606.00	356.90	392.72	214.80	803.89	493.81	6,297.02	0.00	19,346.58	0.00	7,423.55	7,774.77	146,733.26
RESIDENTE (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,368.49	7,838.90	164,390.04
SUPERVISOR (SAS)	13,470.31	912.48	449.88	0.00	0.00	2,155.25	1,650.09	11,027.33	0.00	12,905.14	0.00	9,816.59	7,858.39	165,807.52
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	13,470.31	912.48	449.88	0.00	0.00	2,155.25	1,650.09	11,027.33	0.00	12,905.14	0.00	9,816.59	7,858.39	165,807.52
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	6,029.12	2,408.00	427.07	471.25	0.00	964.66	698.94	7,671.85	0.00	17,865.98	0.00	7,708.25	7,793.80	151,028.34
TEC. LABORATORISTA(SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,368.49	7,838.90	164,390.04

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**Tabulador de Remuneraciones a Delegados Municipales del
H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.**

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	DIETA		ISR		MINIMO	MAXIMO
DELEGADO	4,251.00	382.46	243.19	4,390.27	0.00	4,251.00

Este tabulador presenta importe neto de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a sus funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promoviente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

**Tabulador de Remuneraciones de Regidores Municipales
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.**

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	DIETA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	73,653.24	2,577.86	17,378.23	71,075.38	3,125.55	293,497.65

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto), incluye: Aguinaldo, días 31, prima vacacional, día del padre y día de la madre.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIATABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL MAXIMO	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	20,689.55	0.00	49,073.20	6,906.46	119,123.63
AUX. BIBLIOTECARIO	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	20,022.20	0.00	45,902.79	6,902.12	115,009.35
AUX. INSP. MATLS. "B"	11,640.64	7,820.86	407.42	2,734.90	16,319.18	0.00	16,185.96	0.00	91,976.37	6,965.29	134,196.28
AUX. INSP. MATLS. "A"	12,397.28	7,820.86	433.90	2,896.52	16,887.72	0.00	16,185.96	0.00	96,063.05	6,971.72	137,318.69
AUXILIAR "A"	13,866.30	7,820.86	485.32	3,210.30	17,991.54	0.00	15,044.58	0.00	105,762.19	6,984.20	139,956.68
AUXILIAR "A1"	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	105,370.35	6,983.66	139,695.62
AUXILIAR "A2"	11,944.73	7,820.86	418.07	2,799.85	16,547.67	0.00	15,044.58	0.00	93,859.90	6,967.88	132,027.01
AUXILIAR "A3"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	15,044.58	0.00	81,528.73	6,950.97	123,811.60
AUXILIAR "A4"	6,999.06	7,820.86	244.97	1,743.46	12,831.49	0.00	15,044.58	0.00	63,226.17	6,925.87	111,617.86
AUXILIAR "A5"	6,999.01	7,820.86	244.97	1,743.45	12,831.46	0.00	15,044.58	0.00	63,225.91	6,925.87	111,617.69
AUXILIAR "A6"	5,405.80	7,820.86	189.20	1,403.14	11,634.32	0.00	15,044.58	0.00	53,357.48	6,912.34	105,043.04
AUXILIAR "B"	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	105,370.35	6,983.66	139,695.62
AUXILIAR "B1"	6,660.94	7,820.86	233.13	1,671.24	12,577.43	0.00	18,066.05	0.00	61,131.87	6,923.00	119,286.99
AUXILIAR "B2"	6,272.13	7,820.86	219.52	1,588.19	12,285.28	0.00	18,066.05	0.00	58,723.58	6,919.70	117,682.51
AUXILIAR "B3"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	18,066.05	0.00	55,038.31	6,914.64	115,227.27
AUXILIAR "B4"	3,956.96	7,820.86	138.49	1,142.69	10,496.63	0.00	18,066.05	0.00	44,383.25	6,900.03	108,128.54
AUXILIAR "B5"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,066.05	0.00	42,145.75	6,896.96	106,637.85
AUXILIAR "C"	11,842.39	7,820.86	414.48	2,777.99	16,470.78	0.00	15,044.58	0.00	93,226.03	6,967.01	131,604.70
AUXILIAR "C1"	5,956.78	7,820.86	208.49	1,520.83	12,048.33	0.00	20,962.06	0.00	56,770.25	6,917.02	125,069.18
AUXILIAR "C2"	4,019.41	7,820.86	140.68	1,153.89	10,545.71	0.00	20,962.06	0.00	44,770.11	6,900.56	117,074.31
AUXILIAR "D"	11,800.14	7,820.86	413.01	2,768.97	16,439.03	0.00	15,044.58	0.00	92,964.34	6,966.65	131,430.36
AUXILIAR "E"	11,665.15	7,820.86	408.28	2,740.13	16,337.59	0.00	15,044.58	0.00	92,128.15	6,965.50	130,873.26
AUXILIAR "F"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	15,044.58	0.00	69,666.55	6,934.70	115,908.65
AUXILIAR "G"	7,773.55	7,820.86	272.07	1,908.89	13,413.45	0.00	15,044.58	0.00	68,023.41	6,932.45	114,813.93
AUXILIAR "H"	7,319.35	7,820.86	256.18	1,811.87	13,072.16	0.00	15,044.58	0.00	65,210.10	6,928.59	112,939.62
AUXILIAR "I"	7,234.96	7,820.86	253.22	1,793.85	13,008.75	0.00	15,044.58	0.00	64,687.38	6,927.87	112,591.37
AUXILIAR "J"	6,999.06	7,820.86	244.97	1,743.46	12,831.49	0.00	15,044.58	0.00	63,226.17	6,925.87	111,617.86
AUXILIAR "K"	6,264.74	7,820.86	219.27	1,586.61	12,279.73	0.00	15,044.58	0.00	58,677.77	6,919.63	108,587.58
AUXILIAR "L"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	15,044.58	0.00	57,218.33	6,917.63	107,615.26
AUXILIAR "M"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	15,044.58	0.00	45,902.79	6,902.12	100,076.49
AUXILIAR "N"	3,945.81	7,820.86	138.10	1,140.70	10,487.87	0.00	15,044.58	0.00	44,314.24	6,899.94	99,018.15
AUXILIAR "O"	3,668.51	7,820.86	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	15,044.58	0.00	42,596.58	6,897.58	97,873.79
AUXILIAR "P"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	15,044.58	0.00	42,145.75	6,896.96	97,573.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	21,162.04	0.00	55,038.31	6,914.64	124,515.24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	21,162.04	0.00	45,902.79	6,902.12	118,428.87
CABO "A"	5,953.27	7,820.86	208.36	1,520.08	12,045.69	0.00	18,434.11	0.00	56,748.50	6,916.99	117,470.83
CABO "B"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	18,434.11	0.00	49,073.20	6,906.46	112,357.31
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB. G. "A"	10,706.75	7,820.86	374.74	2,535.42	15,617.46	0.00	17,476.70	0.00	86,191.82	6,957.36	134,214.65
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB. G. "B"	10,053.27	7,820.86	351.86	2,395.84	15,126.43	0.00	17,476.70	0.00	82,144.12	6,951.81	131,517.95
CAJERO(A) "A"	11,944.73	7,820.86	418.07	2,799.85	16,547.67	0.00	16,530.26	0.00	93,859.90	6,967.88	136,484.05

CATEGORIATABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL MAXIMO	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CAJERO(A) "B"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	16,530.26	0.00	81,528.73	6,950.97	128,268.64
CAJERO(A) "C"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	16,530.26	0.00	69,666.55	6,934.70	120,365.69
CAJERO(A) "D"	6,833.01	7,820.86	239.16	1,707.99	12,706.73	0.00	16,530.26	0.00	62,197.70	6,924.46	115,389.70
CAPTURISTA	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	105,370.35	6,983.66	139,695.62
CHOFER "A"	5,953.27	7,820.86	208.36	1,520.08	12,045.69	0.00	18,434.11	0.00	56,748.50	6,916.99	117,470.83
CHOFER "B"	5,564.29	7,820.86	194.75	1,436.99	11,753.41	0.00	18,434.11	0.00	54,339.16	6,913.68	115,865.66
CHOFER "C"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,434.11	0.00	42,145.75	6,896.96	107,742.03
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	18,063.76	0.00	81,528.73	6,950.97	132,869.14
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	8,352.34	7,820.86	292.33	2,032.52	13,848.35	0.00	18,063.76	0.00	71,608.47	6,937.36	126,259.96
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	10,706.75	7,820.86	374.74	2,535.42	15,617.46	0.00	17,476.70	0.00	86,191.82	6,957.36	134,214.65
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	10,053.27	7,820.86	351.86	2,395.84	15,126.43	0.00	17,476.70	0.00	82,144.12	6,951.81	131,517.95
ELECTRICISTA "A"	5,061.59	7,820.86	177.16	1,340.65	11,364.65	0.00	20,999.20	0.00	51,225.44	6,909.41	121,486.47
ELECTRICISTA "B"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	20,999.20	0.00	49,073.20	6,906.46	120,052.58
INSTRUCTOR(A) "A"	12,719.57	7,820.86	445.18	2,965.36	17,129.89	0.00	15,940.79	0.00	98,659.30	6,974.46	137,913.15
INSTRUCTOR(A) "B"	9,338.51	7,820.86	326.85	2,243.16	14,589.36	0.00	15,940.79	0.00	77,716.84	6,945.74	123,960.63
INTENDENTE "A"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	21,312.30	0.00	49,073.20	6,906.46	120,991.88
INTENDENTE "B"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	21,312.30	0.00	45,902.79	6,902.12	118,879.65
JEFE DE AREA "A"	8,754.89	7,820.86	306.42	2,118.50	14,150.83	0.00	18,244.94	0.00	74,101.89	6,940.78	128,464.69
JEFE DE AREA "B"	8,754.89	7,820.86	306.42	2,118.50	14,150.83	0.00	18,244.94	0.00	74,101.89	6,940.78	128,464.69
JEFE DE AREA "C"	8,371.62	7,820.86	293.01	2,036.64	13,862.84	0.00	18,244.94	0.00	71,727.88	6,937.53	126,883.05
JEFE DE AREA "D"	7,512.63	7,820.86	262.94	1,853.16	13,217.39	0.00	18,244.94	0.00	66,407.26	6,930.23	123,338.29
JEFE DE AREA "E"	6,812.58	7,820.86	238.44	1,703.63	12,691.38	0.00	18,244.94	0.00	62,071.14	6,924.29	120,449.43
JEFE DE AREA "F"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	18,244.94	0.00	55,038.31	6,914.64	115,763.94
JEFE DE AREA "G"	3,784.74	7,820.86	132.47	1,111.83	10,361.30	0.00	18,244.94	0.00	43,316.57	6,898.57	107,954.55
JEFE DE DEPTO. "A1"	11,800.14	7,820.86	413.01	2,768.97	16,439.03	0.00	15,888.73	0.00	92,964.34	6,966.65	133,962.81
JEFE DE DEPTO. "A2"	11,247.36	7,820.86	393.66	2,650.89	16,023.67	0.00	15,888.73	0.00	89,540.36	6,961.95	131,681.65
JEFE DE DEPTO. "B1"	9,070.00	7,820.86	317.45	2,185.81	14,387.60	0.00	18,522.51	0.00	76,053.71	6,943.46	130,597.76
JEFE DE DEPTO. "B2"	7,741.57	7,820.86	270.96	1,902.06	13,389.42	0.00	18,522.51	0.00	67,825.35	6,932.18	125,115.77
JEFE DE DEPTO. "B3"	7,569.53	7,820.86	264.93	1,865.31	13,260.15	0.00	18,522.51	0.00	66,759.72	6,930.72	124,405.82
JEFE DE PROYECTO	7,772.28	7,820.86	272.03	1,908.62	13,412.49	0.00	19,214.32	0.00	68,015.54	6,932.44	127,317.91
MEDICO GENERAL	5,405.80	7,820.86	189.20	1,403.14	11,634.32	0.00	21,391.56	0.00	53,357.48	6,912.34	124,083.98
NOTIFICADOR "A"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	19,370.63	0.00	69,666.55	6,934.70	128,886.80
NOTIFICADOR "B"	7,548.19	7,820.86	264.19	1,860.75	13,244.11	0.00	19,370.63	0.00	66,627.53	6,930.53	126,862.11
OBRERO GENERAL "A"	8,215.16	7,820.86	287.53	2,003.22	13,745.27	0.00	19,225.64	0.00	70,758.79	6,936.20	129,179.51
OBRERO GENERAL "B"	7,713.75	7,820.86	269.98	1,896.11	13,368.51	0.00	19,225.64	0.00	67,652.99	6,931.94	127,110.33
OBRERO GENERAL "C"	6,792.97	7,820.86	237.75	1,699.44	12,676.64	0.00	19,225.64	0.00	61,949.64	6,924.12	123,310.58
OBRERO GENERAL "D"	6,535.49	7,820.86	228.74	1,644.44	12,483.17	0.00	19,225.64	0.00	60,354.80	6,921.93	122,248.05
OFICIAL	5,249.52	7,820.86	183.73	1,374.32	11,512.32	0.00	20,185.35	0.00	52,389.44	6,911.01	119,820.41
OPERADOR	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	21,843.94	0.00	42,145.75	6,896.96	117,971.52
PEON "A"	4,636.88	7,820.86	162.29	1,264.54	11,030.91	0.00	18,820.68	0.00	48,594.72	6,905.81	113,198.24
PEON "B"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,820.68	0.00	42,145.75	6,896.96	108,901.74
PROMOTOR "A"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	17,908.55	0.00	81,528.73	6,950.97	132,403.51
PROMOTOR "B"	9,514.20	7,820.86	333.00	2,280.69	14,721.37	0.00	17,908.55	0.00	78,805.08	6,947.23	130,588.93
PROMOTOR "C"	8,681.93	7,820.86	303.87	2,102.92	14,096.00	0.00	17,908.55	0.00	73,649.95	6,940.16	127,154.42
PROMOTOR "D"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	17,908.55	0.00	69,666.55	6,934.70	124,500.56

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL MAXIMO	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PROMOTOR "E"	7,926.29	7,820.86	277.42	1,941.51	13,528.22	0.00	17,908.55	0.00	68,969.50	6,933.75	124,036.16
PROMOTOR "F"	7,319.35	7,820.86	256.18	1,811.87	13,072.16	0.00	17,908.55	0.00	65,210.10	6,928.59	121,531.53
PROMOTOR "G"	7,234.96	7,820.86	253.22	1,793.85	13,008.75	0.00	17,908.55	0.00	64,687.38	6,927.87	121,183.28
PROMOTOR "H"	7,033.96	7,820.86	246.19	1,750.91	12,857.72	0.00	17,908.55	0.00	63,442.37	6,926.17	120,353.82
PROMOTOR "I"	6,812.58	7,820.86	238.44	1,703.63	12,691.38	0.00	17,908.55	0.00	62,071.14	6,924.29	119,440.26
PROMOTOR "J"	6,431.09	7,820.86	225.09	1,622.14	12,404.72	0.00	17,908.55	0.00	59,708.14	6,921.05	117,865.96
PROMOTOR "K"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	17,908.55	0.00	57,218.33	6,917.63	116,207.17
PROMOTOR "L"	4,823.30	7,820.86	168.82	1,297.94	11,177.40	0.00	17,908.55	0.00	49,749.41	6,907.39	111,231.14
SUPERVISOR "A"	6,434.10	7,820.86	225.19	1,622.78	12,406.99	0.00	14,971.35	0.00	59,726.82	6,921.07	109,066.80
SUPERVISOR "B"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,689.40	0.00	14,971.35	0.00	45,902.79	6,902.12	99,856.80
SUPERVISOR "C"	3,945.81	7,820.86	138.10	1,140.70	10,487.87	0.00	14,971.35	0.00	44,314.24	6,899.94	98,798.46
SUPERVISOR "D"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	14,971.35	0.00	42,145.75	6,896.96	97,353.75
TECNICO "A"	8,838.89	7,820.86	309.36	2,136.44	14,213.94	0.00	16,526.70	0.00	74,622.19	6,941.50	123,656.61
TECNICO "B"	8,838.53	7,820.86	309.35	2,136.37	14,213.67	0.00	16,526.70	0.00	74,619.96	6,941.49	123,655.12
TECNICO "C"	8,299.44	7,820.86	290.48	2,021.22	13,808.60	0.00	16,526.70	0.00	71,280.79	6,936.92	121,430.46
TECNICO "D"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	16,526.70	0.00	42,145.75	6,896.96	102,019.80
VIGILANTE "A"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	19,518.60	0.00	57,218.33	6,917.63	121,037.32
VIGILANTE "B"	4,140.56	7,820.86	144.92	1,175.60	10,640.90	0.00	19,518.60	0.00	45,520.51	6,901.59	113,243.87
VIGILANTE "C"	3,668.51	7,820.86	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	19,518.60	0.00	42,596.58	6,897.58	111,295.85

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligado. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio Parques
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	6,577.20	369.90	511.21	606.57	1,052.35	607.17	6,405.36	0.00	19,135.24	0.00	51,272.15	17,962.68	165,268.88

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, ayuda de transporte, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, gratificación de barrido, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado
(Eventuales Convenio Parques) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS					DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL MAXIMO	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	133,589.61
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	3,668.51	7,820.86	0.00	0.00	0.00	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	19,518.60	0.00	70,538.58	14,427.58	120,094.33
L3	ENCARG. DE PARQ.	4,824.02	7,820.86	0.00	0.00	0.00	168.84	1,298.07	11,177.96	0.00	14,971.35	0.00	64,725.22	14,437.40	110,959.07
L3	ENCARGADO "A"	4,824.02	7,820.86	0.00	0.00	0.00	168.84	1,298.07	11,177.96	0.00	14,971.35	0.00	64,725.22	14,437.40	110,959.07
L3	ENCARGADO "B"	4,823.55	7,820.86	5,390.50	552.35	460.45	168.82	1,380.50	17,498.38	0.00	14,971.35	0.00	73,260.06	14,491.78	135,930.10
L3	ENCARGADO "C"	4,250.87	7,820.86	0.00	0.00	0.00	148.78	1,195.36	10,727.59	0.00	14,971.35	0.00	61,175.15	14,432.53	108,723.81
L3	PEON "A"	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	18,820.68	0.00	66,031.04	14,456.97	131,495.85
L3	PEON "A1"	3,668.51	7,820.86	0.00	0.00	0.00	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	18,820.68	0.00	61,417.26	14,427.58	118,000.57
L3	PEON "B"	3,595.72	7,820.86	0.00	0.00	0.00	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,820.68	0.00	69,389.83	14,426.96	117,716.71
L3	VIGILANTE	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	133,589.61
L4	ALMACENISTA	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	141,638.89
L4	AUX. ELECTRIC.	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	141,638.89
L4	ENCARG. DE PARQ.	4,824.02	7,820.86	5,390.50	552.35	460.45	168.84	1,380.58	17,498.75	0.00	14,971.35	0.00	81,686.35	14,491.78	145,716.59
L4	PEON	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	18,820.68	0.00	66,031.04	14,456.97	139,545.13
L4	SECRETARIA	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	141,638.89
L4	SUPERVISOR "A"	5,599.68	7,820.86	6,008.97	607.19	506.61	195.99	1,552.76	18,794.56	0.00	14,971.35	0.00	87,450.16	14,504.48	152,178.96
L4	SUPERVISOR "B"	4,824.02	7,820.86	5,390.50	552.35	460.45	168.84	1,380.58	17,498.75	0.00	14,971.35	0.00	81,686.35	14,491.78	145,716.59
L4	VIGILANTE	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.64	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,456.97	141,638.89

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, estímulo económico, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado
(Eventuales Del Sistema de Agua y Saneamiento)
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2021**

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL MAXIMO	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	ISSET	ISR MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	7,234.96	7,820.86	245.33	1,793.85	13,016.64	0.00	18,474.34	0.00	43,485.62	8,077.87	123,938.16
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,474.34	0.00	25,947.95	8,046.96	109,745.12
CHOFER	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,434.11	0.00	25,947.95	8,046.96	109,620.41
CHOFER (SAS)	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	20,522.05	0.00	25,947.95	8,046.96	116,093.02
OFICIAL	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	20,185.35	0.00	25,947.95	8,046.96	115,049.25
OPERADOR "A"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	21,843.94	0.00	25,947.95	8,046.96	120,190.88
OPERADOR "B"	3,385.80	7,820.86	114.81	1,040.34	10,051.51	0.00	21,843.94	0.00	24,936.34	8,045.18	119,372.20
PEON	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,820.68	0.00	25,947.95	8,046.96	110,818.78
PEON (SAS) "A"	4,512.40	7,820.86	153.01	1,242.23	10,938.01	0.00	19,170.80	0.00	30,365.45	8,054.75	115,479.18
PEON (SAS) "B"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	19,170.80	0.00	25,947.95	8,046.96	111,904.15

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, horas extras. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
17102	Bono de Puntualidad y Asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15902	Bono de Riesgo.	15% en mediano riesgo y 20% en alto riesgo del Sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).

Remuneraciones otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Descanso Obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13101	Quinquenio.	Sueldo Base mensual / 30 * N° de días establecido en la normatividad vigente.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte)	Asignada según minuta.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono de Profesionista	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
15903	Nivelación de Compensación	Remuneraciones asignadas por categorías	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estimulo por Desempeño	Importe de acuerdo al área y responsabilidad	Minuta de acuerdo de 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
13415	Ajuste Complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal
de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.**

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo.
11301	Ajuste de Calendario (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo.
15401	Bono del día de la Madre.	\$2,100.00 por madre trabajadora, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del día del Padre.	\$1,650.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del Servidor Público.	\$2,900.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado /30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13203	Bono navideño.	\$2,300.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Despensa navideña.	\$2,050.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del bibliotecario.	\$150.00 por trabajador, que ostenten la categoría de Bibliotecario (a).	Minuta de Acuerdo de Fecha 26 de Agosto de 2010.

**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal
de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.**

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$2,030.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Día de reyes.	\$1,000.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
11301	Gratificación (pago por barrido en Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coord. De Limpia y Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Adicional de Compensación de Desempeño.	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	\$5,100.00 en efectivo,	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15404	Post-mortem.	Pago de 8 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68 fracción XXIII de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.

Prestaciones de Ley para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
N/A	Seguro de Vida Burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados normales).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatario o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.

**Apoyos Sociales y Económicos para el Personal de Base Aplicables a Puestos
Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento de Centro**

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
N/A	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
N/A	Apoyo para fomento al deporte.	\$217,405.41	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo primero inciso A).
N/A	Apoyo para lentes.	\$137,027.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo primero inciso B).
N/A	Apoyo para prótesis.	\$143,513.51	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso C).
N/A	Apoyo para materiales de construcción.	\$698,513.51	Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso D).
N/A	Canastilla de maternidad.	\$117,405.41	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso E).
N/A	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$227,027.03	Minutas de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso F).
N/A	Apoyo para compra de medicamentos.	\$137,027.03	Minutas de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso G).
N/A	Apoyo para gastos de cirugías.	\$314,054.05	Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso H).

N/A	Revalidación de licencias de manejo.	\$115,000.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo . Y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso I).
N/A	Gastos de Titulación.	\$87,027.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo . Y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso J).

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. De días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 8 fracción I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

15903	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Descanso Obligatorio.	Importes según días laborados (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Bono del día del Padre.	\$1,650.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	\$2,100.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del Servidor Público.	\$2,900.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Según años laborados (anexo B).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
13203	Bono navideño	\$2,300.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo liquidado tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13202	Aguinaldo	Sueldo mensual /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

			Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores.
--	--	--	--

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Aguinaldo de Compensación por desempeño	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Gratificación (pago por barrido en navidad y año nuevo).	\$ 300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Despensa navideña	\$2,050.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Útiles escolares	\$2,030.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de reyes	\$1,000.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes	\$2,550.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo mensual /30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
12201	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estimulo Económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Descanso Obligatorio.	Importe según días laboradas (No aplicar para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación/ 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad, funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte).	Importe asignado (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días Económicos no disfrutados (13 días).	Sueldo mensual /30* No. De días no disfrutados. Para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	Día de la Madre \$2,100.00 por persona, para el personal de Convenio de parques .	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 05 de Agosto de 2021.

15401	Bono del día del Padre.	Día del padre \$1,650.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del Servidor Público.	\$1,850.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y \$ 2,900.00 para el personal de origen del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
13201	Prima Vacacional (anexo A).	Sueldo mensual /30* No. De días que le corresponda conforme al anexo.	Artículo 34 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y de acuerdo al contrato individual de Trabajo por obra o tiempo determinado, cláusula Décima.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$2,030.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Bono navideño.	\$2,300.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Despensa navideña.	\$2,050.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de Reyes.	\$1,000.00 por persona para el personal de Convenio de Parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo liquidado tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
13415	Aguinaldo de Compensación .	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Gratificación (Barrido de Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	\$2,550.00 en efectivo	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021 .

Dietas a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

DELEGADOS MUNICIPALES			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, toda vez que son electos mediante el voto popular, toman protesta de Ley, despliegan actos de autoridad, se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a sus funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)**

PERÍODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO B (ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA)**

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO C (QUINQUENIO)**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo. El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
ANEXO D (COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO)

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO LIQUIDO A HASTA	MAXIMO LIQUIDO B HASTA	MAXIMO LIQUIDO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$35,719.91		
SINDICO DE HACIENDA 1	\$35,719.91		
SECRETARIO MUNICIPAL	\$64,562.03		
CONTRALOR MUNICIPAL	\$64,562.03		
SECRETARIO PARTICULAR	\$64,562.03		
DIRECTOR	\$64,562.03	\$64,562.03	\$64,562.03
COORDINADOR	\$63,562.03	\$63,562.03	\$63,562.03
ASESOR	\$28,542.92	\$23,700.00	\$18,000.00
SUB-DIRECTOR	\$34,251.58	\$28,956.46	\$17,200.00
SUB-COORDINADOR	\$34,251.58	\$23,200.00	\$16,000.00
OFICIAL DEL REG. CIVIL	\$15,642.07	\$12,000.00	\$10,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$15,642.07	\$12,000.00	\$10,000.00
ASISTENTE EJECUTIVO	\$34,251.58	\$23,200.00	\$15,756.48

JEFE DE DEPTO. "A"	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
JEFE DE DEPTO. "B"	\$23,354.63	\$18,000.00	\$15,000.00

CLASIFICACIÓN "A "
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE ASESORES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE FINANZAS
DIRECCION DE PROGRAMACION
CONTRALORIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS, ORD.TERRIT. Y SERV. MPALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACION DE SISITEMA DE AGUA Y SANAMIENTO
DIRECCION DE EDUCACION,CULTURA Y RECREACION
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL

CLASIFICACIÓN " B "
DIRECCION DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DES. URBANO DEL MPIO.
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGIA,AGUA E INTEGRACION DE TECNOLOGIAS
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
COORDINACION DE SALUD
DIF MUNICIPAL
COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA
COORDINACION DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA JUVENTUD
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES
DIRECCION PROTECC. AMBIENTAL Y DES. SUSTENTABLE
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS
COORDINACION DE PROMOCION Y DES.ARROLLO TURISTICO
COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO

DÉCIMA NOVENA. – Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial

que se desglosa; el cual se integra a este presupuesto, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.– Para acceder a los incrementos salariales, se realizarán conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

VIGÉSIMA PRIMERA.– El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del impuesto sobre la renta participable.

CAPÍTULO IV **De la Deuda Pública**

VIGESIMO SEGUNDA. - Para el ejercicio fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria para deuda pública por la cantidad de \$227,202,022.75 (doscientos veintisiete millones doscientos dos mil veintidós pesos 75/100 M.N.) en el recuadro se muestra el desglose la misma.

9000 Deuda Pública

9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Cobertura	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
209,522,731.05	17,679,291.70					

TÍTULO SEGUNDO **De los Recursos Federales**

CAPÍTULO ÚNICO
De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

VIGESIMO TERCERA.- El Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro, incluye como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios derivados de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGESIMO CUARTA.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro son los siguientes:

FONDO	PRESUPUESTO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	122,939,718.16
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal 8FORTAMUN9	494,350,538.04
TOTAL	617,290,256.20

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondo de aportaciones que conforman el Ramo General 33se desglosa a continuación por capítulo del gasto.

RECURSO	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
RAMO 33 FONDO III		122,939,718.16
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	
7000	PROVISIONES	122,939,718.16
RAMO 33 FONDO IV		494,350,538.04
3000	SERVICIOS GENERALES	235,860,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,251,381.68
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	
7000	PROVISIONES	1,037,133.61
9000	DEUDA PÚBLICA	227,202,022.75
TOTAL		617,290,256.20

VIGESIMO QUINTA.- Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se agregan los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios en el Anexo B.

ANEXO B

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
1	E001	Agua potable	Índice de eficiencia de la operación de los sistemas de agua potable	Mide el volumen de Agua entregada a la Red de distribución con respecto a la demanda. EOSAP= (VAPSRM/VAPDP) * 100 EOSAP = Eficiencia en la operación de las plantas potabilizadoras del sistema de agua y saneamiento del municipio de Centro.	Suministrar el 94 % de 22,163,281 m³ de agua potable a la población en el año 2022.
			Índice de cumplimiento de mantenimiento a equipos de bombeo	Mide el nivel de cumplimiento en los Mantenimientos realizados en los equipos de bombeo de las plantas potabilizadoras. IME= NMR/NMP IME= Índice de mantenimiento NMR= Número de mantenimientos realizados al mes NMP= Número de mantenimientos programados.	Alcanzar el 90% del total de mantenimientos por realizar.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
1	E001	Agua potable	Porcentaje de fugas atendidas	Mide el nivel de cumplimiento en los mantenimientos realizados en las fugas de agua. Determina la atención que el sistema ofrece a los reportes de fugas en las tuberías de agua potable que reporta la población. PFA= (NFA/NFR) * 100 PFA= Porcentaje de fugas atendidas NFA= Número de fugas atendidas por el sistema. NFR= Número de fugas reportadas por la población.	Alcanzar el 75% de la demanda captada
1	E001	Agua potable	Porcentaje de ejecución del programa de potabilización	Mide la calidad del agua tratada por las plantas potabilizadoras. PCPA= (AACAP/ARCAP) * 100 PCPA= Porcentaje de cumplimiento de parámetros de potabilización del agua.	Tenemos contemplado para el año 2022 llegar a aprobar 3,600 parámetros, equivalente al 90 %

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
				AACAP= Análisis aprobatorios en circuitos de agua potable. ARCAP= Análisis realizados en circuitos de agua potable.	

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de Desazolves en la Red de Drenaje y Alcantarillado	Mide el total de desazolve en la red de drenaje y alcantarillado. Determina la atención ofrecida a los reportes de desazolve de la población. $PDR = (DA/TDS) * 100$ PDR= Porcentaje de desazolves en la red DA= Número de desazolves atendidos TDS= Total de desazolves solicitados	Alcanzar el 70% de la demanda captada
			Porcentaje de hundimientos	Medie el número de hundimientos	Alcanzar el 55% de la demanda captada

2	E002	Drenaje y Alcantarillado	atendidos en la Red de Drenaje y Alcantarillado	Determina la atención brindada a los reportes de hundimientos de la población. PHR=(HA/THS) *100 PHR= Porcentaje de hundimientos en la red. HA= Numero de hundimientos atendidos. THS= Total de hundimientos solicitados.	
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Índice de cumplimiento de mantenimiento a las estaciones de bombeo.	Mide el nivel de cumplimiento en los mantenimientos realizados en las diferentes estaciones de bombeo. IM= NMR/NMP IM= Índice de mantenimiento. NMR= Número de mantenimientos realizados al mes. NMP= Número de mantenimientos programados.	Se realizarán 1,250 mantenimientos, la meta 90%

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
3	E029	Protección Civil	Número de Capacitaciones-talleres impartidos a diferentes públicos en el municipio de Centro.	Mide el total de Capacitaciones-talleres de prevención de riesgos impartidos/Total de Capacitaciones-talleres de prevención de riesgos programados) por 100	2064 Capacitaciones-talleres

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
4	E048	Registro e Identificación de la Población	Porcentaje de optimización de la operatividad de las oficialías, mediante la automatización y modernización de los tramites, así como ofrecer una mejor imagen, comodidad y ambiente a los ciudadanos usuarios del servicio.	Mide el total de actas certificadas. Numero de servicios operativos tramitados en las oficialías de registro civil / total de servicios óptimos administrativos de las oficialías de registro civil por100.	Realizar el 95% del total de trámites realizados.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
5	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Porcentaje de cobertura en el servicio de recolección.	Mide la eficacia de la recolección de residuos Se obtiene de dividir el total de rutas atendidas entre el total de rutas de recolección	Recolección de residuos sólidos al 100%

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
6	E057	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	Eficacia de mantenimiento a vialidades y espacios públicos	Mide el nivel de cumplimiento en los Mantenimientos realizados Se obtiene de dividir el presupuesto ejercido por el presupuesto autorizado por 100.	Mantenimientos realizados al 100%

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
7	E058	Servicio de Alumbrado Público	Porcentaje de cumplimiento en el programa índice de mejoría en la cobertura de luminarias Eficiencia en la ejecución del proyecto (pago del servicio de energía eléctrica)	Mide la capacidad de respuesta en metas programadas y metas realizadas para garantizar la mejoría del servicio de alumbrado a la población. $PCP = (TMYRE/TMYRP) \times 100$ PCP: Porcentaje de cumplimiento del programa TMRE: Total de mantenimientos y reparaciones ejecutados TMYRP: Total de metas y reparaciones programados Mide la cantidad de luminarias nuevas instaladas y funcionando en relación a la cantidad que se programó para instalar. $PLI = (LNI/TLP) \times 100$ PLI: Porcentaje de luminarias instaladas LNI: Cantidad de luminarias nuevas instaladas TLP: Total de luminarias nuevas programadas por instalar. Finalidad, la medición en la continuidad al funcionamiento del servicio de alumbrado público en el Municipio $EEP = (MRP/MPP) \times 100$ EEP: Eficiencia en la ejecución del proyecto MRP: Metas realizadas de proyecto MPP: Metas programadas del proyecto

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
8	E059	Servicio a mercados públicos	Porcentaje de superficie total en metros cuadrados de mantenimiento de los 8 mercados públicos y 1 Tianguis en el periodo "N"	Mide el número de mantenimientos realizados a los mercados y tianguis a través de reportes de actividades $PM8M1T = \frac{(AMR/ATPM) \times 100}{EI}$ El cociente es: Área mantenimiento realizado entre el área de total programada de mantenimiento por 100.	40% de mantenimiento a 8 mercados públicos y 1 tianguis con presupuesto asignado e infraestructura existente en el periodo "N"

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
9	E060	Servicio a panteones	Superficie total en metros cuadrados de 5 panteones en el periodo "N".	Se mide la suma total de las superficies en metros cuadrados entre los cinco panteones administrados) *100	Mantenimiento de las instalaciones de los 5 panteones públicos al 60%

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
12	F005	Desarrollo Acuícola	Índice de cumplimiento de la producción actual de crías en centro acuícola municipal.	Mide el porcentaje de realización de actividades Se obtiene al restar la producción de crías de tilapia del año 2022, respecto a la producción de crías de tilapia del año 2021.	Aumentar 200 mil crías de tilapia producidas en el centro acuícola municipal, anuales.
			Porcentaje de solicitudes atendidas de la producción acuícola del municipio de centro.	Mide la eficacia en la entrega de apoyos De acuerdo al recurso asignado se programa el número de solicitudes que se pueden atender, estas se dividen entre el número de solicitudes ingresadas por los acuicultores y el resultado se multiplica por 100 para obtener el porcentaje del indicador. solicitudes ingresadas.	50% de las unidades de producción acuícola del Municipio atendidas.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
13	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	Porcentaje de nuevas empresas registradas en el sistema de apertura rápida de empresas (SARE).	Registra el número de empresas Número de registros en el SARE entre el número de solicitudes de registros atendidos por 100.	Concretar 80% de registro en el SARE.
			Organizar eventos de análisis y evaluación de proyectos de inversión.	Mide el número de eventos realizados Porcentaje organizacional de proyectos de inversión concertador entre el número de solicitudes presentadas por 100.	50% de las solicitudes presentadas 75% de las empresas en municipio de centro cuentan con una alianza para la comercialización de productos.
			Porcentaje de acciones de apoyo a la comercialización realizada.	Mide el total de apoyos Promover la realización de entre el número de eventos programados por 100	Llevar acabo el 80% de los eventos programados
			Porcentaje de las acciones de vinculación realizadas	Porcentaje de vinculaciones realizadas entre la solicitud presentadas por 100	Realizar al 80% las solicitudes de las vinculaciones solicitadas

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
14	F008	Fomento al Turismo	Porcentaje de lugares turísticos con señal ética	se obtiene de dividir el total, de lugares turísticos con señal ética en total de señalizaciones programadas	100%

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
15	F013	Apoyo al Empleo	Porcentaje de relaciones con empresas y personal capacitado para llevar a cabo las capacitaciones a los buscadores de empleo.	Mide el total de capacitaciones impartidas El indicador consiste en llevar a cabo reuniones con los gerentes o encargados de recursos humanos de las empresas con el motivo de que las personas que sean enviadas con la carta de presentación sean recibidas, dándole prioridad. PPCCBE= (TRGERH/SPBT)*100 TRGERH= Total de reuniones con gerentes de empresas de recursos humanos. SPBT=Solicitud de personas a la bolsa de trabajo.	75% de las empresas que se localizan en el municipio de centro trabajen en conjunto con la bolsa de trabajo del municipio.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
16	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Porcentaje de Población Atendida.	Mide el NTPASP: Número total de personas atendidas con servicios o programas. NTHMC: Número total de habitantes del municipio de Centro. PPA=(NTPASP/NTHMC)*100	2.0 % de la población 15000 habitantes

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	3.2.1.1.1.1.- Total de peticiones atendidas / Total de peticiones recibidas proveniente de los canales (gira de trabajos, vía telefónica módulos de información y medios de comunicación) de la población Vulnerable. X 100	Porcentaje de solicitudes con estatus atendidas por las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Centro. Porcentaje de la población vulnerable en desarrollo social ¿Cuándo una solicitud es atendida? Cuando se reciben por los canales (giras de trabajo, vía telefónica, módulo de información y medios de comunicación y se canalizan a las unidades administrativas para los trámites correspondientes.
			Número de Talleres de Sensibilización de Empoderamiento Femenino impartidos en localidades con mayor número de hogares con mujeres jefas de familia / Número de Talleres de Sensibilización de Empoderamiento Femenino planeados	
			Huertos Escuela establecidos / Número de Huertos Escuela solicitados *100	Se dividirá la cantidad de Huertos Escuela que se desarrollan entre la cantidad de Huertos Escuela que son solicitados. El resultado se multiplica por cien. El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada.

17	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas * 100	Se dividirá la cantidad de actividades que se realizan entre la cantidad de actividades que son programadas. El resultado se multiplica por cien. El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada.
			Servicios brindados/Solicitudes recibidas *100	Se dividirá el número de niñas, niños, adolescentes, familias y personas vulnerables que solicitan cualquiera de los servicios que otorga la procuraduría, entre el total de niñas, niños, adolescentes, familias y personas vulnerables que son atendidos y se multiplicará por cien. El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada
			Niños, niñas, adolescentes y población vulnerable atendidos por los servicios de los centros asistenciales (Número de niños, niñas, adolescentes y población vulnerable atendidos en los centros asistenciales / Número de niños, niñas, adolescentes y población vulnerable que solicitan servicios de centros asistenciales) *100	Se dividirá el número de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables que requieren un servicio de centros asistenciales entre el total de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables atendidos y se multiplicará por cien El resultado expresará en términos porcentuales la eficiencia alcanzada.

NÚM .	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
18	F032	Fomento a la Salud	Número de solicitudes recibidas de la población objetivo para mastografía / Población objetivo del programa (número de mastografías solicitadas por la población objetivo) por 100	Se obtiene de dividir el total de campañas realizadas entre el total de campañas programadas	6000 mastografías anuales.
			Número de solicitudes recibidas de la población objetivo para estudios de cervicouterino/ Población objetivo del programa (número de citologías solicitadas por la población objetivo) por 100	Mide el total de diagnósticos Se obtiene del (número de citologías solicitadas por la población objetivo) por 100	2600 diagnósticos anuales.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
19	F033	Fomento a la Educación	Número de escuelas públicas atendidas, de acuerdo a solicitud o diagnóstico, por nivel educativo en el municipio Centro / Total de escuelas públicas en el municipio Centro	Mide el porcentaje de escuelas La población objetivo se calculó con base en la matrícula escolar que indica los servicios educativos de la Setab.	Atender 119 escuelas en los diferentes niveles educativos del municipio de Centro

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
20	F034	Fomento a la cultura y a las artes	Porcentaje, de actividades culturales y de fomento a la lectura realizadas en el municipio de Centro para personas de 8 a 90 años	Mide la eficacia en la realización de eventos Total, de actividades culturales y de fomento a la lectura programadas en el municipio de Centro para personas de 8 a 90 años durante 2022 X 100	Al menos el 60% de las actividades programadas.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
21	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	Porcentaje de cumplimiento de actividades Porcentaje de cumplimiento de estímulos económicos. Porcentaje de cumplimiento de Unidades Deportivas rehabilitadas Porcentaje de cumplimiento de eventos incluyentes realizados	GCA = (Total de actividades deportivas y recreativas realizadas/ Total de actividades deportivas y recreativas programadas)*100 GCE= (Total de la población beneficiada/ Total de la población programada) *100 GCU= (Total de Unidades rehabilitadas/ Total de unidades programadas)*100 GCEI= (Eventos incluyentes realizados/Eventos incluyentes programados)*100	80% de actividades deportivas y recreativas realizadas. 95% de estímulos económicos entregados. 80% de Unidades rehabilitadas 75% de eventos realizados.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
22	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Tasa de cobertura de participantes	Mide la cobertura de participación Se obtiene de dividir el total, de niños y niñas participantes en los talleres entre el Total, de niños y niñas contemplados que participen en los talleres.	Participación de 300 niños y niñas en talleres.
			Eficacia de campañas impulsadas en la zona indígena	Mide la eficacia de campañas Se obtiene de dividir el total de campañas realizadas entre el total de campañas programadas	Realizar un total de 19 campañas

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
23	K005	Urbanización	Porcentaje de proyectos operados Tipo: Gestión (IMITEA)	Mide la capacidad para ejecutar los proyectos autorizados PPO: TPE/TPA X 100 PPO: Porcentaje de proyectos operados TPE: Total de proyectos ejecutados TPA: Total de proyectos autorizados	100% de los proyectos autorizados.

			(Total de superficie pavimentada en zonas urbanas o rurales/ total de superficie por pavimentar en zonas urbanas o rurales) x100 (obras)	Mide el total de pavimentación por m2 por pavimentar se divide entre los metros cuadrados por ejercer y se multiplica por 100	Pavimentar al 60% de lo programado
--	--	--	--	---	------------------------------------

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
24	K024	Adquisición de Bienes Muebles	Número de áreas de trabajo equipadas.	(Total de áreas de trabajo para el personal Municipal de /Total de áreas de trabajo para el personal Municipal programadas para equipamiento) x100	Contar con el 90% del personal dotado con mobiliario y equipamiento adecuado.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
25	P002	Ordenamiento Territorial	Porcentaje de expedientes dictaminados.	Mide el total de tramites Se obtiene al dividir el número de expedientes dictaminados en año actual entre el número de expedientes dictaminados en año anterior por 100	Realizar el 70% de los tramites solicitados

NÚM .	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
26	P005	Política y Gobierno	Porcentaje de herramientas utilizadas para gestión, seguimiento y control.	Mide el porcentaje de herramientas usadas. Se obtiene al dividir las herramientas de gestión, seguimiento y control usadas entre el total de herramientas de gestión seguimiento y control diseñadas	100% (De 5 desarrollos para el año 2022)
			(Eficacia en las acciones que fomentan la participación ciudadana) *100	EAFPC (AR/AP) x100	100% (Mediante el Porcentaje de Cobertura de acciones que fomentan la participación ciudadana y generen un clima de inclusión de la sociedad al interior del Ayuntamiento)
			Total de publicaciones en medios de comunicación y redes sociales	Eficiencia	100% en publicaciones para lograr la cobertura de difusión
			Total de publicaciones en medios de comunicación y redes sociales	Eficiencia	100% en publicaciones para lograr la cobertura de difusión
			Gestión PoHerrApli= (Herr_GesSegCtrl_ Usadas/ Tot_Herr_GesSegCtrl_Diseñadas) X 100	Mide el porcentaje de herramientas usadas. Se obtiene al dividir las Herramientas de Gestión, Seguimiento y Control usadas entre el Total de herramientas de	100% (De 5 desarrollos para el año 2022)
26	P005	Política y Gobierno			

				Gestión Seguimiento y Control diseñadas	
--	--	--	--	---	--

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
27	P009	Administración Financiera	Índice de morosidad de cartera total.	Medir el decremento en porcentaje de morosidad Índice de morosidad = Cartera total de morosos / Padrón de contribuyentes de Impuesto Predial del municipio de Centro. X 100 $IM = \frac{CTM}{PCIPMC} \times 100$ Índice de morosidad = Cartera total de morosos / Padrón de contratos de agua del municipio de Centro. por 100 $IM = \frac{CTM}{PCAMCM} \times 100$

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
28	P010	Administración Programática y Presupuestal	Eficacia en la aplicación de los procesos dentro del ciclo presupuestario	Mide la eficacia en la aplicación de los procesos dentro del ciclo presupuestario Se obtiene de dividir el total de parámetros requeridos entre el total de procesos aplicados	Cumplir con más del 85% de los parámetros requeridos.

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
29	P011	Modernización administrativa	Porcentaje de servicios brindados a las unidades administrativas	Cantidad de usuarios atendidos/ cantidad de unidades administrativas*100	100% de los servicios brindados a las

					unidades administrativas
--	--	--	--	--	--------------------------

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
30	P018	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de avance del Programa	Mide el avance del programa Se obtiene de dividir los programas con MIR elaboradas entre el Total de Programas que requieren

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
31	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	Nivel de conocimiento de la jerarquía de movilidad	Mide el nivel de conocimiento Se obtiene de dividir el Nivel de conocimiento sobre la jerarquía de movilidad entre el Número total de preguntas en la encuesta aplicada	Incrementar 20% la aplicación del nivel de preguntas de conocimiento.
			Índice de disposición a usar opciones de movilidad sustentable	Se obtiene de dividir el nivel de conocimiento y disposición sobre el uso de medios sustentables entre el	Aumentar 30% del nivel.

				número total de participantes en programa.	
--	--	--	--	--	--

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
32	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	N/A	N/A	N/A

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
33	0001	Evaluación y Control	Porcentaje total de Obligaciones	Mide la eficacia del sistema de control, evaluación y fiscalización Número de auditorías realizadas b. Número de procedimientos instaurados entre Auditorias programadas y procedimientos recibidos	100% de obligaciones atendidas

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
34	0002	Transparencia y rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes atendidas	Mide el promedio de respuesta (Total de solicitudes recibidas/Total de solicitudes atendidas) x100
			Número de capacitaciones impartidas al personal de las diferentes unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Centro.	Mide la eficacia en las capacitaciones promedio de respuesta (Total de capacitaciones sobre gestión y administración de archivos impartidos/Total de capacitaciones sobre gestión y administración de archivos programados) x100

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
35	L001	Obligaciones jurídicas Ineludibles	N/A	N/A	N/A

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
------	----------------------	-------------------------	-----------	-------------------	-----------------

36	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	N/A	N/A	N/A
----	------	--	-----	-----	-----

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
37	D001	Deuda	N/A	N/A	N/A

NÚM.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2022
38	N001	Desastres Naturales	N/A	N/A	N/A

ANEXO C

En cumplimiento del artículo I fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, se anexan los formatos siguientes:

Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

H. Ayuntamiento de Centro, Gobierno del Estado de Tabasco (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		
(PESOS)		
Concepto (c)	Egresos	

	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (e)
II. Gasto No Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,192,939,508.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	1,423,227,970.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	290,591,477.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	107,584,898.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	497,216,238.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Seguridad Social	98,387,676.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	229,513,962.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Previsiones	57,010,413.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	142,923,303.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	166,201,068.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	12,644,627.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	2,989,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,993,773.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	21,483,274.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,312,175.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,642,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	11,764,383.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	12,371,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	363,248,249.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Servicios Básicos	49,621,578.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	21,520,302.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	19,049,082.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios						

Concepto (c)		Egresos				Subejercicio (e)
		Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Conservación	c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,935,159.94	0.00	0.00	0.00	0.00
	c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	168,166,423.54	0.00	0.00	0.00	0.00
	c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	14,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c7) Servicios de Traslado y Viáticos	548,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c8) Servicios Oficiales	2,168,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c9) Otros Servicios Generales	72,188,705.60	0.00	0.00	0.00	0.00

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	199,401.50 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	142,630.00 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	53,836,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	2,885,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	1,707,623.78 8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	1,095,644.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	507,978.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	39,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	514,592.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productivas						
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Análogos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(Informativo)	Fideicomiso de Desastres Naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	g7) Provisiones para Contingencias y Otras		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Erogaciones Especiales		514,592.82					
	H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	38,638,502.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	h3) Convenios	38,638,502.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(ADEFAS)	i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	I. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,122,677,073.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	394,400,217.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Permanente	a1) Remuneraciones al Personal de Carácter	78,688,891.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transitorio	a2) Remuneraciones al Personal de Carácter	13,108,069.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	88,460,014.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	a4) Seguridad Social	21,258,896.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	89,501,270.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	a6) Previsiones	19,026,168.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	84,356,906.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)		Egresos					Subejercicio (e)
		Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	2,827,879.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Artículos Oficiales	b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y	1,050,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	b2) Alimentos y Utensilios	24000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercialización	b3) Materias Primas y Materiales de Producción y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	833,327.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deportivos	b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	920,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	239,420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c1) Servicios Básicos	226,564,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios	c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	7,060,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Conservación	c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	396,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c8) Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c9) Otros Servicios Generales	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d4) Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Análogos	d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	30,251,381.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	30,251,381.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	228,575,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	228,575,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	227,202,022.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) Amortización de la Deuda Pública	209,522,731.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	17,679,291.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,315,616,581.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

➤ Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado –LDF

Clasificación Administrativa

**Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
(Clasificación Administrativa)**

H. Ayuntamiento de Centro, Gobierno del Estado de Tabasco (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF Clasificación Administrativa (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	2,192,939,508.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Presidencia.	23,544,045.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretaría del Ayuntamiento.	91,821,360.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Finanzas.	130,845,686.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Programación.	14,962,379.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contraloría Municipal.	22,634,476.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Desarrollo.	47,952,133.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Fomento Económico y Turismo.	12,250,764.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	207,487,799.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	63,951,903.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Administración.	427,164,924.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Asuntos Jurídicos.	40,890,257.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Atención Ciudadana.	9,669,529.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Atención a las Mujeres.	8,370,983.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	9,052,059.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Protección Civil.	11,159,944.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	67,405,345.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sistema de Agua y Saneamiento.	194,023,085.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,137,508.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	10,429,325.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Desarrollo Político	4,051,437.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.	935,295.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Salud	29,740,319.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituto Municipal del Deporte de Centro (IMUDEC).	22,376,210.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)	Egresos	
--------------	---------	--

	Aprobado (d)	Ampliacione s/ (Reduccion es)	Modifica do	Devenga do	Pagad o	Subejerci cio (e)
Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	524,736,038.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Asuntos Indígenas.	2,092,931.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	111,708,925.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA).	58,123,542.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretaría Técnica	7,705,127.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	20,869,555.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Modernización e Innovación	7,158,338.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de Asesores	3,688,270.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	1,122,677,073.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretaría del Ayuntamiento.	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Finanzas.	227,202,022.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Programación.	227,575,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	30,251,381.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección de Administración.	474,257,176.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sistema de Agua y Saneamiento.	55,390,720.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA).	107,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,315,616,581.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

➤ 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado- LDF

(Clasificación funcional)

**Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF
(Clasificación Funcional)**

H. Ayuntamiento de Centro, Gobierno del Estado de Tabasco (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificación	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	2,192,939,508.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	851,008,899.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	186,458,116.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	93,045,179.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad	11,159,944.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	560,345,657.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	1,269,672,794.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Protección Ambiental	352,615,007.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	721,253,582.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	29,740,319.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones	74,560,574.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	13,061,483.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	77,869,260.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	572,565.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	72,257,814.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	16,043,073.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	44,159,824.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
c5) Transporte	362,729.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	11,692,187.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II: Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	1,122,677,073.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	228,575,772.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	227,575,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Interior						
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	666,899,278.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Protección Ambiental	341,811,688.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	325,087,589.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sociales						
b5) Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)		Egresos					Subejercicio (e)
		Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Caza	c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Construcción	c4) Minería, Manufacturas y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c5) Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c7) Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Económicos	c9) Otras Industrias y Otros Asuntos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	D. Otras No Clasificadas en Funciones						
Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)		227,202,022.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d1) Transacciones de la Deuda Pública	227,202,022.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
/ Costo Financiero de la Deuda							
	d2) Transferencias, Participaciones y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno							
	d3) Saneamiento del Sistema	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiero							
Anteriores	d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)		3,315,616,581.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

- 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado- LDF
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

**Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

H. Ayuntamiento de Centro, Gobierno del Estado de Tabasco (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,436,669,939.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Personal Administrativo	1,423,227,970.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Médico, paramédico y afín	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	13,441,969.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	394,400,217.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Personal Administrativo	394,400,217.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Médico, paramédico y afín	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	1,831,070,157.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

➤ Formato 7b) Proyecciones de Egresos LDF

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en cuestion (de proyecto de presupuesto) 2022	2023	2024	2025	2026
1. GASTO NO ETIQUETADO	2,192,939,508.11	2,258,727,693.35	2,326,489,524.15	2,396,284,209.88	2,468,172,736.17
A. SERVICIOS PERSONALES	1,423,227,970.61	1,465,924,809.73	1,509,902,554.02	1,555,199,630.64	1,601,855,619.56
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	166,201,068.63	171,187,100.69	176,322,713.71	181,612,395.12	187,060,766.97
C. SERVICIOS GENERALES	363,248,249.69	374,145,697.18	385,370,068.10	396,931,170.14	408,839,105.24
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	199,401,500.00	205,383,545.00	211,545,051.35	217,891,402.89	224,428,144.98
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,707,623.78	1,758,852.49	1,811,618.07	1,865,966.61	1,921,945.61
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	514,592.82	530,030.60	545,931.52	562,309.47	579,178.75
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	38,638,502.58	39,797,657.66	40,991,587.39	42,221,335.01	43,487,975.06
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. GASTO ETIQUETADO	1,122,677,073.81	1,156,357,386.02	1,191,048,107.61	1,226,779,550.83	1,263,582,937.36
A. SERVICIOS PERSONALES	394,400,217.65	406,232,224.18	418,419,190.90	430,971,766.63	443,900,919.63
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,827,679.09	2,912,509.46	2,999,884.75	3,089,881.29	3,182,577.73
C. SERVICIOS GENERALES	239,420,000.00	246,602,600.00	254,000,678.00	261,620,698.34	269,469,319.29
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	30,251,381.68	31,158,923.13	32,093,690.82	33,056,501.55	34,048,196.60
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	228,575,772.64	235,433,045.82	242,496,037.19	249,770,918.31	257,264,045.86
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	227,202,022.75	234,018,083.43	241,038,625.94	248,269,784.71	255,717,878.25
3. Total de Egresos Projectados	3,315,616,581.92	3,415,085,079.38	3,517,537,631.76	3,623,063,760.71	3,731,755,673.53

Fuente: Elaborado con cálculos propios tomando como base el 3% anual estimado para del INPC del período 2023-2026

➤ Formato 7d) Resultado de Egresos - LDF

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

Concepto	2018	2019	2020	Año del ejercicio Vigente* (2021)
1. GASTO NO ETIQUETADO	1,841,399,271.66	2,135,212,740.71	2,139,195,534.09	2,199,604,419.95
A. SERVICIOS PERSONALES	1,188,027,497.34	1,254,881,394.21	1,330,787,160.39	1,326,204,673.31
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	192,484,170.97	200,514,697.03	146,831,711.48	169,380,685.20
C. SERVICIOS GENERALES	367,428,015.68	375,640,068.55	332,395,955.09	386,357,705.32
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,025,763.45	158,281,732.78	236,390,341.69	217,249,860.32
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,165,572.91	86,091,270.53	32,324,357.69	6,061,842.89
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	30,486,835.09	20,226,532.76	40,742,490.35
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	14,290,371.95	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,529,154.60	10,105,526.20	4,961,026.33	8,607,162.56
I. DEUDA PÚBLICA	15,448,724.76	19,211,216.32	35,278,448.66	45,000,000.00
2. GASTO ETIQUETADO	1,433,309,957.66	1,190,562,860.03	1,151,654,853.54	1,066,795,410.53
A. SERVICIOS PERSONALES	327,653,093.15	362,514,391.87	346,119,047.72	369,433,609.69
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	16,365,081.83	28,587,718.68	86,557,664.86	35,037,655.77
C. SERVICIOS GENERALES	481,981,911.47	305,700,802.26	280,725,031.64	222,190,525.53
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,230,704.96	3,082,217.87	3,572,293.70	0.00
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	613,050.86	8,495,651.44	12,942,824.88	502,822.76
F. INVERSIÓN PÚBLICA	480,566,658.08	384,617,633.82	337,533,100.48	276,266,720.77
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	122,899,457.31	97,564,444.09	84,204,890.26	163,364,076.01
3. Total del Resultado de Egresos	3,274,709,229.32	3,325,775,600.74	3,290,850,387.63	3,266,399,830.48

* Cifras al 15 de diciembre de 2021

Fuente: Presupuesto de Egresos anuales del Ayuntamiento de Centro, Tabasco

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entra en vigor a partir del día primero de enero de 2022.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Dictamen, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Dictamen, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO.- El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022 en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Dictamen, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

A T E N T A M E N T E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

YOLANDA OSUNA HUERTA
PRESIDENTE

DANIEL CUBEROS CABRALES
SECRETARIO

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL

ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICA DE HACIENDA

YOLANDA OSUNA HUERTA

PRESIDENTA

SECRETARIO

VOCAL